



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 19.388

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Viernes 19 de Septiembre de 2014

Año C VI

EDICIÓN DE 44 PÁGINAS

Registro Nacional de Propiedad
Intelectual Nº 5125443

PARACE LOS DÍAS HÁBILES

TIRADA 210 EJEMPLARES

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs..

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta**
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja - E-mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 12,30 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

(Texto: hasta 200 palabras, el excedente se cobrará \$ 0,30 por palabra) **RESOLUCION DELEGADA S.G.G. N° 206D/14**

SECCION ADMINISTRATIVA	Precio p/día de Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	70.-
Remate Administrativo	\$	80.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	80.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	80.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	70.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	80.-
Asambleas Comerciales	\$	50.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$	220.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	50.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	40.-
Avisos Generales	\$	70.-
Excedente por palabra	\$	0,30
II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Página Web	\$ 360.-	\$ 220.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 550.-	\$ 350.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa).	\$ 200.-	-.-
<i>(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.</i>		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 8.-	\$ 10.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 101 a 200 pág. De 201 a 300 pág.
Precio por Separatas y Ediciones Especiales	\$ 30.-	\$ 45.- \$ 60.-
Separatas y Ediciones Especiales	De 301 a 400 pág.	De 401 a 500 pág. De 501 a 600 pág.
Precio por Separatas y Ediciones Especiales	\$ 75.-	\$ 90.- \$ 110.-
Precio por Separata y Ediciones Especiales. Más de 601 páginas	\$ 130.-	
IV - FOTOCOPIAS	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,50	\$ 5.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,50	\$ 5.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial	\$ 10.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

N° 7837 - Promulgada por Dcto. M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2755 del 17/09/14 - Exime del Pago del Impuesto a las Actividades Económicas y del establecido en Inciso A) - Artículo 14 de la Ley N° 6.611, a personas inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social - Condonación de Deudas a esos Contribuyentes	6243
--	------

DECRETOS

N° 2731 del 12/09/14 - S.G.G. - Asume su Titular, el Mando Gubernativo de la Pcia.	6244
N° 2732 del 15/09/14 - S.G.G. - Interinato del Señor Vice Gobernador, a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	6244
N° 2733 del 16/09/14 - S.G.G. - Interinato del Señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores, D. Mashur Lapad, a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	6245
N° 2734 del 17/09/14 - S.G.G. - Asume Interinamente el Señor Vice Gobernador el Mando Gubernativo de la Pcia.	6245
N° 2735 del 17/09/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2.014 - Administración Central	6245
N° 2738 del 17/09/14 - S.G.G. - Declara de Interés Pcial. el VII Certamen Interamericano de la Danza "Danzando en Las Termas" en la ciudad de Rosario de la Frontera	6246
N° 2742 del 17/09/14 - M.C. y T. - Comisión Oficial - Santa Cruz - Bolivia - Participación "Feria EXPOCRUZ 2014"	6247
N° 2744 del 17/09/14 - M.C. y T. - Comisión Oficial - San Pablo - Brasil - Participación "42° ABAV - Exposición Internacional de Turismo/42° BRAZTOA"	6248
N° 2745 del 17/09/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2.014 - Administración Central	6248
N° 2747 del 17/09/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2.014 - Administración Central	6249
N° 2749 del 17/09/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2.014 - Administración Central	6250
N° 2751 del 17/09/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2.014 - Administración Central	6251
N° 2753 del 17/09/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Constitución Provincial - Artículos 131, 144 y Ley N° 7694 - "Observa en carácter de Veto Total "El Proyecto de Ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión del 21/08/14 - Reforma Artículo 166 del Código Fiscal y Artículo 13 de la Ley Impositiva N° 6.611	6252
N° 2754 del 17/09/14 - M.J. - Acepta la renuncia del Dr. Félix Eduardo Elías al cargo de Fiscal de Cámara de Crimen (Actual Fiscal Penal Ley 7690/14) - Beneficio Jubilatorio	6253

DECRETOS SINTETIZADOS

Pág.

N° 2736 del 17/09/14 - M.S.P. - Rechaza recurso jerárquico interpuesto por la Sra. Irma Angélica Granero, en contra de las Resoluciones Ministeriales N° 58/13 y 234/14	6254
N° 2737 del 17/09/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Rechaza recurso jerárquico interpuesto por la Veloz del Norte S.A., en contra de la Resolución N° 171/14 de la D.G.R.	6254
N° 2739 del 17/09/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Rechaza recurso jerárquico interpuesto por la Veloz del Norte S.A., en contra de la Resolución N° 164/14 de la D.G.R.	6254
N° 2740 del 17/09/14 - S.G.G. - Rechaza recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. Marta Liliana Sánchez, en contra del Dcto. N° 1.282/14	6254
N° 2741 del 17/09/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Rechaza recurso jerárquico interpuesto por la Sra. Mariana Vogler, en carácter de Socia Gerente del BEL S.R.L., en contra de la Resolución N° 326/13	6254
N° 2743 del 17/09/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Deniega por Inadmisibilidad formal recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Miguel Ángel Carmona, en contra de la Resolución N° 1.030/13 de la D.G.R.	6254
N° 2746 del 17/09/14 - M.S. - Dispone destitución por cesantía - Agente Gloria Teresa Miranda - Policía de la Pcia.	6254
N° 2748 del 17/09/14 - M.S. - Rechaza reclamo interpuesto por la Comisario Adriana Elizabeth Herrera - Policía de la Pcia.	6255
N° 2750 del 17/09/14 - M.S. - Rechaza recurso de revocatoria interpuesto por el Agente Ret. Gerardo Gustavo Méndez - Policía de la Pcia. en contra del Dcto. N° 44/14	6255
N° 2752 del 17/09/14 - M.S. - Dispone Retiro Voluntario del Sub Oficial Principal Simón Estrada - Policía de la Pcia.	6255

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 514D del 17/09/14 - M.S.P. - Da por Concedida y Cumplida Licencia con Goce de Haberes por Actividades Culturales y Deportivas No Rentadas - Dr. Héctor Miguel Molina	6255
N° 515D del 17/09/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Beneficio Jubilatorio - Sra. Angélica del Carmen Arangio	6255
N° 516D del 17/09/14 - M.S.P. - Beneficio Jubilatorio - Dra. Ana Cecilia Fernández de Ullivarri	6256

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100043722 - Dirección de Vialidad de Salta - 18/2014	6256
N° 100043650 - U.C.E.P.E. Salta - N° 28/2014	6256
N° 100043576 - Universidad Nacional de Salta - N° 03/14	6257
N° 100043478 - Universidad Nacional de Salta - N° 02/14	6257

CONCURSO DE PRECIOS

N° 400005315 - Poder Judicial de Salta N° 11/14	6258
---	------

CONTRATAACION DIRECTA

Pág.

N° 100043725 - Municipalidad de Animaná y San Carlos - Consorcio Gestión
de Residuos Sólidos Urbanos Valles Calchaquies - N° 1/14 6258

COMPRAS DIRECTAS

N° 100043728 - Tomografía Computada S.E. - N° 144/2014 - Adjudicación 6259
 N° 100043713 - H.P.G.D. San Bernardo N° 191/2014 - Adquisición 6259
 N° 100043712 - H.P.G.D. San Bernardo N° 179/2014 - Adquisición 6259
 N° 100043711 - H.P.G.D. San Bernardo N° 151/2014 - Adquisición 6259
 N° 100043710 - H.P.G.D. San Bernardo N° 143/2014 - Adquisición 6260
 N° 100043709 - H.P.G.D. San Bernardo N° 142/2014 - Adquisición 6260

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 100043717 - Policía de Salta - Elementos Varios 6260

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

N° 100043697 - Instituto Provincial de Vivienda - Sres. Villagran Costello
Gonzalo Raúl y Rayneli Cyntia María, con Resolución N° 540/2014 6260
 N° 100043696 - Instituto Provincial de Vivienda - Sres. Solivellas Mariano
Sebastián y Alcorta Juárez Claudia Paola, con Resolución N° 060/2014 6263

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 400005316 - Poder Judicial de Salta - Expte. ADM 2405/14 - Cotización de Precios 6264

Sección JUDICIAL**SENTENCIAS**

N° 400005311 - Tribunal de Juicio Sala IV - Vilte, Gastón Alejandro - Expte. N° 106716/13 6265
 N° 400005310 - Tribunal de Juicio Sala IV - Luciano
Francisco Flores - Expte. N° J 01 N° 108937/13 6265
 N° 400005307 - Tribunal de Juicio - Sala I - Walter Gerardo Constanzo - Causa N° 110021/14 6265

SUCESORIOS

N° 400005319 - Moreno, Roberto Cleto - Expte. N° 464108/14 6266
 N° 400005318 - Maldonado Juan Roque - Expte. N° 17015/14 6266
 N° 400005317 - Gaido, Analia Beatriz - Expte. N° 478.808/14 6266
 N° 400005314 - Cardozo, Marta Rosa - Expte. N° 474364/14 6266
 N° 400005313 - Flores, Damaceno - Expte. N° 16073/2013 6266
 N° 400005312 - Ajalla Gregoria - Expte. N° 446080/13 6267
 N° 400005309 - Vilca Bartolome - Expte. N° 469.661/2014 6267
 N° 100043721 - Morales, Miguel Ángel - Expte. N° 009269/08 - San José de Metán 6267
 N° 400005305 - Mamani, María Modesta - Expte. N° 2-355.911/11 6267
 N° 400005304 - Frías Sebastián - Expte. N° 484.744/2014 6267
 N° 400005303 - Villanueva, Bonifacio - Arias, Beatriz Dolores - Expte. N° 350.611/11 6267

Pág.

N° 400005302 - Puca María Ildelfonsa - Expte. N° 473652/14	6268
N° 400005301 - Gómez, Juan Carlos - Expte. N° 476.535/14	6268
N° 400005300 - Quipildor, Rafael Carlos - Expte. N° 1-466.862/14	6268
N° 400005299 - Ferraris, Raquel del Valle - Expte. N° 479.148/14	6268
N° 400005298 - Brizuela, Mario Alfredo - Expte. N° 464.908/14	6268
N° 100043706 - Carrillo Evaristo, Billena María Elvira - Expte. N° 467.737/14	6269
N° 100043698 - Tacacho, Felipe - Expte. N° 473578/14	6269
N° 100043686 - Colque, Luis Abilio - Expte. N° EXC. 489/14 - Cafayate	6269
N° 100043681 - Hurtado Rojas, Miguel - Expte. N° 479951/14	6269
N° 100043678 - Paz, Inocencia Jesús - Albornoz, Ángel María - Expte. N° 15.403/12 - San José de Metán	6269
N° 400005294 - Miranda Galeano, José - Expte. N° 473646/14	6270
N° 400005291 - Delgado Santos Nazario - Expte. N° 471777/14	6270
N° 100043669 - Cayo Hilario - Expte. N° 444093/13	6270
N° 100043657 - Mamani Romulo y Salinas Julia - Expte. N° 22.985/13 - Tartagal	6270
N° 100043651 - Wayar Felipe Delfin - Expte. N° 315177/10	6270
N° 100043646 - Zotto Nelso Armando y Vilma Aparicio - Expte. N° 22.615/13 - Tartagal	6270
N° 100043644 - Reinaga, Isabel - Expte. N° 1-409.013/12	6271

REMATES JUDICIALES

N° 400005289 - Por Patricia Mollinedo - Juicio Expte. N° 227264/08	6271
N° 400005288 - Por Patricia Mollinedo - Juicio Expte. N° 449.365/13	6271
N° 100043647 - Por Víctor Hugo Torrejon - Juicio Expte. N° 422383/13	6272

POSESION VEINTEAÑAL

N° 400005292 - Corimayo María Alcira Serena vs. López de Vila Juana Amalia y otros - Expte. N° 404.193/12	6272
--	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 400005308 - Neiroit Goñi, Ana Graciela c/Pérez, Juan Víctor - Expte. N° 445.460/13	6272
N° 100043714 - Suyo Norma Leona c/Quispe Marcelino Laura y otra s/Impugnación de Reconocimiento y Reclamación de Filiación - Expte. N° 7769/13 - Rio Gallegos (Santa Cruz)	6273
N° 100043679 - Banco de la Nación Argentina c/Tirabassi, Danilo Alejandro - Expte. N° 907/10 - San Ramón de la Nueva Orán	6273

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 100043729 - MASQUEMUEBLES SRL	6273
N° 100043726 - Traslados del Noa SRL	6274
N° 100043724 - Sakya S.A.	6275
N° 100043723 - La Oni S.A.	6276
N° 100043719 - Pella S.R.L.	6277

ASAMBLEA COMERCIAL

Pág.

N° 100043718 - DIAGNOA S.A. - San Ramón de la Nueva Orán 6278

AVISO COMERCIAL

N° 100043716 - Alto Molino S.R.L. - Renovación de Autoridades 6278

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 100043727 - Cooperativa Bioquímica de Salta, para el día 02/10/14 6279

AVISOS GENERALESN° 100043720 - UCR - Unión Cívica Radical - Comité Central Salta - Resolución
N° 01/2014 - Convocatoria a Convención Pcial., para el día 25/10/14 6279N° 100043715 - Caja de Seguridad Social para Abogados
de la Pcia. de Salta - Resolución N° 2197/14 6280**RECAUDACION CASA CENTRAL**

N° 100043730 - Del día 18/09/14 6280

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400005320 - Del día 18/09/14 6280

Sección ADMINISTRATIVA**LEY**

LEYN°7837

Ref. Expte. N° 91-33.296/14

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de**LEY**

Artículo 1°.- Exímese del pago del Impuesto a las Actividades Económicas y del mínimo establecido por el inciso a) del artículo 14 de la Ley 6.611, a aquellas personas que se encuentran inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Art. 2°.- Facúltase a la Dirección General de Rentas a establecer los procedimientos necesarios a fin de efectuar la condonación de la deuda generada a los sujetos comprendidos en el artículo 1° que hayan efectuado su inscripción en el impuesto a las Actividades Económicas a partir del 1 de octubre de 2.010 y hasta la fecha de promulgación de la presente Ley.

Los contribuyentes que se encuentren comprendidos en el 1° párrafo, tendrán un plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la publicación de la presente, para solicitar la condonación correspondiente.

Art. 3°.- Invítase a los Municipios a establecer normas similares a la presente, con respecto a las tasas que se cobran en cada uno de los ámbitos municipales.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil catorce.

Dr. Manuel Santiago Godoy

Presidente

Cámara de Diputados - Salta

Roberto Fernando Barrios

Pro-Secretario Legislativo

Cámara de Diputados - Salta

Andrés Zottos

Presidente

Cámara de Senadores - Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores - Salta

Salta, 17 de Septiembre de 2014

DECRETO N° 2755

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Expediente N° 91-33.296/14 Preexistente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7837, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**Miguel Andrés Costas Zottos, Vice-Gobernador A Cargo del Poder Ejecutivo - Parodi
- Simón Padrós**

DECRETOS

Salta, 12 de Septiembre de 2014

DECRETO N° 2731

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 12 de setiembre de 2014, y;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 12 de septiembre de 2014.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 12 de Septiembre de 2014

DECRETO N° 2732

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia temporaria del suscripto por razones particulares, a partir del 15 de septiembre de 2014;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. Andrés Zottos, a partir del 15 de septiembre de 2014 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 12 de Septiembre de 2014

DECRETO N° 2733

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vice Gobernador de la Provincia se encuentra fuera de la misma y en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vicepresidente Primero del Senado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Presidente Primero de la Cámara de Senadores, D. Mashur Lapad, a partir del día 16 de septiembre de 2014 y mientras dure la ausencia del que suscribe.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Miguel Andrés Costas Zottos, Vice-Gobernador A Cargo del Poder Ejecutivo - Simón Padrós

Salta, 17 de Septiembre de 2014

DECRETO N° 2734

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la Provincia de Salta, a partir del 17 de septiembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que por ausencia del señor Gobernador y del que suscribe, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 146 de la Constitución Provincial, se hizo cargo del Poder Ejecutivo el señor Vice Presidente Primero de la Cámara de Senadores, D. Mashur Lapad.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Queda asumido interinamente por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 17 de septiembre de 2014.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Miguel Andrés Costas Zottos, Vice-Gobernador A Cargo del Poder Ejecutivo - Simón Padrós

Salta, 17 de Septiembre de 2014

DECRETO N° 2735

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nos 11-126.956/14, 11-125865/14, 136-121.504/14, 16-62.812/14, 16-6.175/13 Cpde. 26, 11-134.562/14, 11-140.156/14, 11-139.883/14, 58-17.813/14, 58-17.813/14 Cpde. 1, 341-136.812/14, 341-111.004/14, 341-111.004/14 Cpde. 1, 41-143.243/14, 11-144.547/14, 41-23.275/14 Cpde. 2, 11-149.499/14, 16-261.780/13 Cpde. 87, 290-113.048/12 Cpde. 9, 11-149.762/14, 11-150.544/14, 11-149.765/14 y 341-136.818/14

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.014 y;

CONSIDERANDO:

Que las partidas a incorporar corresponden a los rubros TCap - Plan Mas Cerca - SSDUV, TCap - Plan Mas Cerca - SsObrasPub, TC Residuos Sólidos, Dism. de Caja y Bancos, TCap - Plan Mas Cerca - ENOHSa, TCte. MJS y DH Patr. Liberados, Dism. Caja y Bco - SINAI, TC Res N°27 STN Festejo Carnaval, De Inst Pub NF Prov TI, Otras Cuentas a Pagar LP;

Que la Ley N° 7.813 de Presupuesto Ejercicio 2.014, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que asimismo, el artículo 25 de la Ley N° 7.813 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Centralizada;

Que resulta necesario aprobar una transferencia de partidas presupuestarias de Administración Central, con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.813, para posibilitar la correcta imputación de gastos en el Ejercicio 2.014;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en artículo 11 del Decreto N° 211/14;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.014 de Administración Central las partidas de Recursos por Rubro correspondientes a TCap - Plan Mas Cerca - SSDUV, TCap - Plan Mas Cerca - SsObrasPub, TC Residuos Sólidos, Dism. de Caja y Bancos, TCap - Plan Mas Cerca - ENOHSa, TCte. MJS y DH Patr. Liberados, Dism. Caja y Bco - SINAI, TC Res N° 27 STN Festejo Carnaval, De Inst Pub NF Prov TI, Otras Cuentas a Pagar LP, con encuadre en lo dispuesto en

artículos 19 y 25 de la Ley N° 7.813, por un importe total de \$ 20.354.064,69 (Pesos veinte millones trescientos cincuenta y cuatro mil sesenta y cuatro con sesenta y nueve centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de las partidas de erogaciones de Administración, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XX integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.813, las transferencias de partidas de gastos efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.014 de Administración Central, por un importe total de \$ 3.165.000,00 (Pesos tres millones ciento sesenta y cinco mil) según detalle obrante en Anexo XXI de este decreto.

Art. 4° - Ratifícanse con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 211/14, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.014, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 6177529, 6177642, 6177740, 6181130,

6191306, 6202404, 6203647, 6204021, 6204157, 6205270, 6211329, 6214781, 6215928, 6226819, 6229524, 6229539, 6230581, 6231305, 6240513 y 6243002, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1°, 2° y 3° de este decreto.

Art. 5° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones presupuestarias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículos 19 y 31 de la Ley N° 7.813.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Miguel Andrés Costas Zottos, Vice-Gobernador A Cargo del Poder Ejecutivo - Parodi - Simón Padrós

Salta, 17 de Septiembre de 2014

DECRETO N° 2738

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-197.125/14

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores, solicita se declare de Interés Provincial, el VII Certamen Interamericano de la Danza denominado "Danzando en Las Termas", realizado en la ciudad de Rosario de la Frontera, los días 6 y 7 de septiembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realizó dicho pedido mediante Declaración N° 251/14, aprobada en sesión del día 4 de septiembre de 2014, en Expte. N° 90-22.935/14.

Que dicho evento fue avalado por la CIAD, "Confederación Interamericana de la Danza" y El Cid "Consejo Mundial de Profesionales de Danza".

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar dicha iniciativa.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el VII Certamen Interamericano de la Danza denominado "Danzando en Las Termas", llevado a cabo en la ciudad de Rosario de la Frontera, los días 6 y 7 de septiembre de 2014.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengó erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Miguel Andrés Costas Zottos, Vice-Gobernador A Cargo del Poder Ejecutivo - Simón Padrós

Salta, 17 de Septiembre de 2014

DECRETO N° 2742

Ministerio de Cultura y Turismo

Expediente N° 16-184.616/14 y agregados

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita autorización correspondiente para la Comisión Oficial de: Sr. Jorge Leonardo Mauger, Coordinador General de la Secretaría de Turismo; Lic. Fernan-

do García Soria, Secretario de Turismo; Sr. Ignacio Tapia; Sr. Marcos Castro; y Sra. Laura Castiella, todos agentes de la Secretaría de Turismo en jurisdicción del Ministerio de Cultura y Turismo, a fines de participar de la "Feria EXPOCRUZ 2014", la que se llevará a cabo los días 19 al 28 de Septiembre del corriente año en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión tiene como finalidad participar en el mencionado evento representando a la Provincia;

Que resulta propicia la oportunidad para promocionar nuestra Provincia como destino turístico;

Que han tomado la debida intervención el SAF del Ministerio de Cultura y Turismo, acompañando la correspondiente imputación preventiva del gasto, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo;

Por ello, con encuadre en los Decretos N°s 4955/08 y 418/14;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1°: Autorízase la Comisión Oficial de los funcionarios y personal de la Secretaría de Turismo en jurisdicción del Ministerio de Cultura y Turismo que se nombra seguidamente, y los gastos eventuales con cargo de oportuna rendición de cuentas a cargo de los Srtes: Jorge Leonardo Mauger, D.N.I. N° 22.468.354; Fernando García Soria, D.N.I. N° 28.259.846; y Marcos Castro, D.N.I. N° 28.072.044, quienes se trasladarán vía terrestre en el vehículo oficial Camioneta Toyota - Dominio MIH 380 desde el 21 al 26 de septiembre; y autorizar el pago de pasajes para los agentes: Ignacio Tapia, D.N.I. N° 37.636.505; y Laura Castiella, D.N.I. N° 30.637.390, quienes se trasladarán vía terrestre en ómnibus, desde el 18 al 30 de septiembre, debiéndose abonar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente a todos los agentes comisionados. Ello a efectos de participar en la "Feria EXPOCRUZ 2014", la que se llevará a cabo los días 19 al 28 de Septiembre del año en curso en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Cultura y Turismo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura y Turismo y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Miguel Andrés Costas Zottos, Vice-Gobernador A Cargo del Poder Ejecutivo - Ovejero - Simón Padrós

Salta, 17 de Septiembre de 2014

DECRETO N° 2744

Ministerio de Cultura y Turismo

Expediente N° 16-158.424/14-1

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita autorización correspondiente para la Comisión Oficial de la Lic. Eleonora del Valle Gallardo, Directora General Delegación de Turismo en Casa de Salta - Subsecretaría de Promoción Turística de la Secretaría de Turismo dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo, a fines de participar de la Feria "42° ABAV - Exposición Internacional de Turismo/42° BRAZTOA", como así también de la Asamblea Extraordinaria CFT "Venda Argentina no Brasil", eventos que se llevarán a cabo los días 23 al 28 de Septiembre del corriente año en la Ciudad de San Pablo, Brasil; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión tiene como finalidad participar en el mencionado evento representando a la Provincia;

Que resulta propicia la oportunidad para promover nuestra Provincia como destino turístico;

Que han tomado la debida intervención el SAF del Ministerio de Cultura y Turismo, acompañando la correspondiente imputación preventiva del gasto, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo;

Por ello, con encuadre en los Decretos N°s 4955/08 y 418/14;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la Comisión Oficial que realizará la Lic. Eleonora del Valle Gallardo, D.N.I. N° 27.143.902, Directora General Delegación de Turismo en Casa de Salta de la Secretaría de Turismo dependien-

te del Ministerio de Cultura y Turismo, a efectos de participar de la Feria "42° ABAV - Exposición Internacional de Turismo/42° BRAZTOA", como así también de la Asamblea Extraordinaria CFT "Venda Argentina no Brasil", eventos que se llevarán a cabo los días 23 al 28 de Septiembre del corriente año en la Ciudad de San Pablo, Brasil; autorizando el pago de pasajes y debiéndose abonar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Cultura y Turismo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura y Turismo y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Miguel Andrés Costas Zottos, Vice-Gobernador A Cargo del Poder Ejecutivo - Ovejero - Simón Padrós

Salta, 17 de Septiembre de 2014

DECRETO N° 2745

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 272-2.645/14 Cpde. 1

VISTO el requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Financiamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una incorporación de partidas relacionadas con el Contrato de Préstamo N° 2.835/OC-AR, autorizado por Ley N° 7.758 y Decreto N° 2.163/13, para el "Programa de Desarrollo Turístico Sustentable en la Provincia de Salta";

Que la incorporación mencionada está destinada a impulsar el desarrollo productivo turístico como motor del crecimiento económico, siendo sus componentes fundamentales, el apoyo directo al sector turismo;

Que en virtud de lo establecido precedentemente, el Banco Interamericano de Desarrollo financiará para el Ejercicio 2.014, para el Programa de Desarrollo Turístico Sustentable en la Provincia de Salta, un importe de \$

2.393.076,47 (Pesos dos millones trescientos noventa y tres mil setenta y seis con cuarenta y siete centavos) de erogaciones;

Que a este efecto, resulta necesario incorporar presupuestariamente las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto en la jurisdicción pertinente que tendrá a cargo la ejecución del proyecto, con encuadre en el artículo 20 de la Ley N° 7.813;

Que asimismo, resulta necesario aprobar transferencias de partidas presupuestarias de Administración Central, por un importe de \$ 1.459.203,20 (Pesos un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos tres con veinte centavos), con el objeto de afrontar los gastos correspondientes a diversos rubros integrantes del financiamiento y de la contraparte provincial del mencionado proyecto en el Ejercicio 2.014;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 211/14;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.014 de Administración Central, con encuadre en el artículo 20 de la Ley N° 7.813, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto, el importe total de \$ 2.393.076,47 (Pesos dos millones trescientos noventa y tres mil setenta y seis con cuarenta y siete centavos), correspondiente a los fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que financiarán diversos conceptos del "Programa de Desarrollo Turístico Sustentable en la Provincia de Salta", de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORARA:

ADMINISTRACION CENTRAL

TOTAL DE RECURSOS

(FINANCIAMIENTO) **\$ 2.393.076,47**

221100 PRESTAMOS RECIBIDOS **\$ 2.393.076,47**

221121 PRESTAMOS RECIBIDOS
DE ADM. NAC. AADM C **\$ 2.393.076,47**

009000000000.221191.1002

BID 2835 - Turismo II - Capital LP **\$ 2.393.076,47**

TOTAL DE GASTOS

(FINANCIAMIENTO) **\$ 2.393.076,47**

(SEGÚN ANEXO I)

Art. 2° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.813 y a las condiciones particulares que establezcan el Gobierno Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Art. 3° - Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.813, las transferencias de partidas de gastos efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.014 de Administración Central, por un importe total de \$ 1.459.203,20 (Pesos un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos tres con veinte centavos), según detalle obrante en Anexos II y III de este decreto.

Art. 4° - Ratificanse con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 211/14, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.014, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 6227831, 6227750 y 6227897, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este decreto.

Art. 5° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículos 20 y 31 de la Ley N° 7.813.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Miguel Andrés Costas Zottos, Vice-Gobernador A Cargo del Poder Ejecutivo - Parodi - Simón Padrós

Salta, 17 de Septiembre de 2014

DECRETO N° 2747

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 272-30.660/14 Cpde. 1

VISTO el requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Financiamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Contrato de Préstamo N° 2662/OC-AR, suscripto entre la Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), destinado a la financiación del Programa de Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III), aprobado por Decreto Nacional N° 929/12, se percibió un aporte que tiene carácter de no reintegrable;

Que resulta necesario incorporar presupuestariamente estos ingresos y ampliar las respectivas partidas de gastos en la jurisdicción pertinente de Administración Central;

Que el artículo 20 de la Ley N° 7.813 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Que debe ratificarse la incorporación efectuada por la oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 211/14;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.014 de Administración Central, con encuadre en el artículo 20 de la Ley N° 7.813, las partidas que a continuación se detallan, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, por un monto total de 5.120.848,00 (Pesos cinco millones ciento veinte mil ochocientos cuarenta y ocho):

INCORPORARA:

TOTAL DE RECURSOS	<u>\$ 5.120.848,00</u>
517000 TRANSF. CORRIENTES y DE CAPITAL	<u>\$ 5.120.848,00</u>
517500 TRANSF. DE CAP. DEL SECTOR PUBLICO	<u>\$ 5.120.848,00</u>
517514 TCAP DE OTRAS INST. DEL SPN	<u>\$ 5.120.848,00</u>
009000000000.517514.1002 TCAP PROMEBA	\$ 5.120.848,00

TOTAL DE GASTOS **\$ 5.120.848,00**

(SEGÚN DETALLE OBRANTE EN ANEXO I)

Art. 2° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.813 y a las condiciones particulares que establezcan la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Art. 3° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.014 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 211/14, Batch N° 6228763, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículo 1° de este instrumento.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 20 de la Ley N° 7.813.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Miguel Andrés Costas Zottos, Vice-Gobernador A Cargo del Poder Ejecutivo - Parodi - Simón Padrós

Salta, 17 de Septiembre de 2014

DECRETO N° 2749

**Ministerio de Economía, Infraestructura
- y Servicios Públicos
Secretaría de Finanzas**

Exptes. Nos 136-73.329/14 y 136-73.329/14 Cpde. 1

VISTO la necesidad de incorporar los recursos provenientes del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia suscripto entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, conforme a lo dispuesto por Ley N° 26.331, de Protección de Bosques Nativos, aprobado por Decreto N° 5.585/08; y,

CONSIDERANDO:

Que deben habilitarse presupuestariamente las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto en la Jurisdicción 06 - Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, por el importe total de \$ 8.000.000,00 (Pesos ocho millones), a fin de alcanzar los objetivos establecidos en la mencionada Ley;

Que la Ley N° 7.813 de Presupuesto Ejercicio 2.014, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la presente ley;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 211/14;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.014 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.813, la suma de \$ 8.000.000,00 (Pesos ocho millones), otorgados por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACION CENTRAL

<u>RECURSOS POR RUBROS</u>	<u>\$ 8.000.000,00</u>
<u>009000000000.517000 TRANSF. CTES. y DE CAPITAL</u>	<u>\$ 8.000.000,00</u>
<u>009000000000.517200 TRANSF. CTES. DEL SECT. PUBLICO</u>	<u>\$ 6.625.000,00</u>
<u>009000000000.517211 TRANSF. CTES. DEL SPN DE AC</u>	<u>\$ 6.625.000,00</u>
<u>009000000000.517211.1069 TC-Fdos Art. 30 Ley 26.331</u>	<u>\$ 6.625.000,00</u>
<u>009000000000.517500 TCAP. DEL SECT. PUBLICO</u>	<u>\$ 1.375.000,00</u>
<u>009000000000.517511 TCAP. DEL SPN DE AC</u>	<u>\$ 1.375.000,00</u>

009000000000.517511.1070

T.Cap.- Fdos. Art. 30 Ley 26.331 \$ 1.375.000,00

GASTOS POR OBJETO **\$ 8.000.000,00**

JURISDICCION 06 - MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE (SEGUN DETALLE OBRANTE EN ANEXO I Y II DE ESTE DECRETO)

Art. 2° - Ratificanse con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 211/14, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.014, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 6151682, 6151696, 6151708 y 6194630, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.813.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, el Sr. Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Miguel Andrés Costas Zottos, Vice-Gobernador A Cargo del Poder Ejecutivo - Parodi - Simón Padrós

Salta, 17 de Septiembre de 2014

DECRETO N° 2751

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nros 136-123.166/14 y 136-125.000/14

VISTO la necesidad de incorporar al Presupuesto Ejercicio 2.014, recursos percibidos de la Secretaría de Minería del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, en el marco de los Proyectos "Minería Social" y "Plan Huellas Mineras"; y,

CONSIDERANDO:

Que en función de ello, resulta necesario incorporar presupuestariamente las partidas de recursos por rubro:

y gastos por objeto en la jurisdicción pertinente de la Administración Central;

Que la Ley N° 7.813 de Presupuesto Ejercicio 2.014, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre en lo previsto en el artículo 11 del Decreto N° 211/14;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.014 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.813, la suma de \$ 1.852.272,00 (Pesos un millón ochocientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y dos), otorgados por la Secretaría de Minería del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, de acuerdo al detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de las partidas de erogaciones de Administración, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II y III integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Ratifícase con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 211/14, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.014, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 6241338 y 6241435, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° de este instrumento.

Art. 4 - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.813.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Miguel Andrés Costas Zottos, Vice-Gobernador A Cargo del Poder Ejecutivo - Paroqi - Simón Padrós

Salta, 17 de Septiembre de 2014.

DECRETO N° 2753

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Expediente N° 91-33.448/14

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 21 de agosto de 2.014, ingresado como Expediente N° 91-33.448/14, el día 2 de septiembre del corriente año, mediante el cual se reforma el Artículo 166 del Código Fiscal y el Artículo 13 de la Ley Impositiva N° 6.611; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 7.808 se modificó la Ley Impositiva N° 6.611, incrementándose determinadas alícuotas en el Impuesto a las Actividades Económicas en la Provincia, a los fines de atender necesidades presupuestarias, en razón de los incrementos salariales acordados para el año 2.014;

Que en dicha ocasión se tuvo especialmente en cuenta al sector de venta de medicamentos, quienes al haber sido incluidos en el artículo 13 apartado IX inciso a) de la Ley N° 6.611, continuaron pagando el Impuesto a las Actividades Económicas sobre la base de una alícuota del treinta por mil (30 %0), por consiguiente quedaron fuera del incremento referenciado en el parágrafo anterior;

Que tal medida tuvo eficacia a partir del Ejercicio Fiscal 2.014, es decir que tal rubro, en el presente ejercicio fiscal, ya obtuvo ventajas impositivas;

Que el texto sancionado por la Legislatura, persigue otorgar nuevas ventajas impositivas al incluir como inciso c) del artículo 166 del Código Fiscal a las ventas de medicamentos para uso humano, efectuadas en el ámbito de droguerías y farmacias, excluyéndolo del artículo 13 apartado IX inciso a) de la Ley N° 6.611;

Que la ley de presupuesto vigente no prevé tal situación, por lo que la merma en la recaudación tendría un impacto negativo en las arcas estatales.

Además no resulta conveniente modificar la base imponible para liquidar el impuesto a las actividades económicas, tomando en cuenta la diferencia entre precio de compra y de venta, debido a que en la mayoría de las jurisdicciones el criterio adoptado para este rubro es similar al vigente en la normativa provincial;

Que por otro lado, la modificación propuesta presentaría dificultades en la tarea de fiscalización, ya que en la actualidad las farmacias no solo expiden medicamentos sino también productos de otra naturaleza (cosméticos, perfumería, regalería, limpieza, etc.);

Que por los motivos expuestos, la Secretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos consideró que existen motivos de entidad suficiente para vetar íntegramente el texto sancionado;

Que sin perjuicio de ello, el gobierno provincial tomando como antecedente normativo la Ley N° 7.666, por cuyo conducto se redujo la alícuota del Impuesto a las Actividades Económicas para los servicios relacionados a la salud humana, analizará a través de los órganos técnicos con competencia específica en la materia, la posibilidad de remitir un proyecto de ley a la Legislatura Provincial extendiendo la aplicación de dicho beneficio a la venta de medicamentos a consumidores finales;

Por ello, con encuadre en lo previsto en los Artículos 131 y 144 Inc. 4 y concordantes de la Constitución Provincial y 8° de la Ley N° 7.694;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Observase con encuadre en lo previsto en los artículos 131, 144 inciso 4) y concordantes de la Constitución Provincial y 8 de la Ley N° 7.694, en carácter de veto total el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión de fecha 21 de agosto de 2.014, ingresado como Expediente N° 91-33448/14, el día 2 de septiembre del corriente año, por los motivos expuestos en el considerando.

Art. 2° - Remítase el mencionado proyecto a la Cámara de origen en carácter de devolución.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Miguel Andrés Costas Zottos, Vice-Gobernador A Cargo del Poder Ejecutivo - Parodi - Simón Padrés

Salta, 17 de Septiembre de 2014

DECRETO N° 2754

Ministerio de Justicia

Expte. N° 0080235-197.723/2014-0

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Félix Eduardo Elías al cargo de Fiscal de Cámara de Crimen (actual Fiscal Penal Ley 7690/14); y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Félix Eduardo Elías presente su renuncia a partir del 1° de octubre de 2014 por encontrarse en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio;

Que han tomado intervención en autos el Sr. Procurador General de la Provincia y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia, concluyendo que correspondería aceptar la renuncia presentada por el Dr. Félix Eduardo Elías;

Que consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Aceptase la renuncia presentada por el Dr. Félix Eduardo Elías al cargo de Fiscal de Cámara de Crimen (actual Fiscal Penal Ley 7690/14), a partir del día 1° de octubre de 2014, a fin de acceder al beneficio jubilatorio, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Miguel Andrés Costas Zottos, Vice-Gobernador A Cargo del Poder Ejecutivo - Cansino (I.) - Simón Padrés

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2736 - 17/09/2014 - Exptes. n°s. 122.338/12 - código 64, original y correspondes 1 y 2, 22143/13 - código 321.

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico deducido por la señora Irma Angélica Granero, del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone" en contra las Resoluciones Ministeriales n°s. 58/13 y 234/14, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Miguel Andrés Costas Zottos, Vice-Gobernador A Cargo del Poder Ejecutivo - Villa Nougés - Simón Padrós

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 2737 - 17/09/2014 - Expte. N° 22-453.394/11 y agregados

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por La Veloz del Norte S.A., en contra de la Resolución N° 171/14 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

Miguel Andrés Costas Zottos, Vice-Gobernador A Cargo del Poder Ejecutivo - Parodi - Simón Padrós

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 2739 - 17/09/2014 - Expte. N° 22 - 453.392/11 y agregados

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma La Veloz del Norte S.A., en contra de la Resolución N° 164/14 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

Miguel Andrés Costas Zottos, Vice-Gobernador A Cargo del Poder Ejecutivo - Parodi - Simón Padrós

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2740 - 17/09/2014 - Expedientes N°s 01-113.834/14; 139-198.956/11 original y Cpde. 1; 01-8800/12;

139-198.956/11 cpdes. 2 y 3; 01-102.615/14 y 01-13.834/14 Cpde. 1

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración en contra del Decreto N° 1.282/14, interpuesto por la señora Marta Liliana Sánchez, D.N.I. N° 13.977.032, con el patrocinio letrado de la Dra. Rita del Rosario Palacios de Martínez, por los motivos expuestos en los considerandos.

Miguel Andrés Costas Zottos, Vice-Gobernador A Cargo del Poder Ejecutivo - Simón Padrós

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 2741 - 17/09/2014 - Expte. N° 22-300.585/05 y agregados

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora Mariana Vogler, en su carácter de socia gerente de Bel S.R.L, en contra de la Resolución N° 326/13 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, en virtud de lo expuesto precedentemente.

Miguel Andrés Costas Zottos, Vice-Gobernador A Cargo del Poder Ejecutivo - Parodi - Simón Padrós

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 2743 - 17/09/2014 - Expte. N° 22-414.349/09 y agregados.

Artículo 1° - Deniégame, por inadmisibilidad formal, el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Miguel Ángel Carmona, en contra de la Resolución N° 1.030/13 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

Miguel Andrés Costas Zottos, Vice-Gobernador A Cargo del Poder Ejecutivo - Parodi - Simón Padrós

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 2746 - 17/09/2014 - Expte. N° 44-172.114/13 y Ag.

Artículo 1° - Dispónese la destitución por cesantía de la Agente de la Policía de la Provincia Gloria Teresa Miranda, D.N.I. N° 29.693.149, Legajo Personal N° 17.290 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61° inciso a) de la Ley N° 6.193 por haber incurrido en

la causal prevista en el Artículo 292° inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial (Decreto N° 3.957/69), concordante con el Artículo 1° de la Resolución N° 818/82 de la Jefatura de la Policía de la Provincia y en virtud a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento legal.

Miguel Andrés Costas Zottos, Vice-Gobernador A Cargo del Poder Ejecutivo - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 2748 - 17/09/2014 - Expediente N° 44-2.863/14

Artículo 1° - Recházase el reclamo interpuesto por la Comisario Adriana Elizabeth Herrera, D.N.I. N° 21.896.734, Legajo Personal N° 10.280 contra la calificación otorgada por la Junta de Calificaciones II del Año 2.013, de la Policía de la Provincia y en mérito a los argumentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

Miguel Andrés Costas Zottos, Vice-Gobernador A Cargo del Poder Ejecutivo - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 2750 - 17/09/2014 - Expediente N° 01-17.512/14

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Agente @ de Policía de la Provincia, Gerardo Gustavo Méndez, D.N.I. N° 29.372.576, Legajo Personal N° 17.177, contra el Decreto N° 44/14 y de conformidad a las razones invocadas en el considerando precedente.

Miguel Andrés Costas Zottos, Vice-Gobernador A Cargo del Poder Ejecutivo - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 2752 - 17/09/2014 - Expte. N° 44-1.705/14

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Principal de la Policía de la Provincia Simón Estrada, D.N.I. N° 16.390.839, Clase 1.965, Legajo Personal N° 9.885, Cuerpo de Seguridad - Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

Miguel Andrés Costas Zottos, Vice-Gobernador A Cargo del Poder Ejecutivo - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 514D - 17/09/2014 - Expte. n° 115.409/12 - código 321

Artículo 1° - Dar por concedida y cumplida la licencia con goce de haberes por actividades culturales y deportivas no rentadas, desde el 2 y hasta el 19 de julio de 2012, por el doctor Héctor Miguel Molina, E.N.I. n° 13.037.617, dependiente del Hospital Señor del Milagro, afectado a la Secretaría de Servicios de Salud de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto n° 4118/97.

Villa Nougés - Carpio Domini

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Resolución N° 515D - 17/09/2014 - Expediente N° 0110029-741.444/2014-0

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 02 de Junio de 2014, la renuncia presentada por la señora Angélica del Carmen Arangio, DNI. N° 04.704.584, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01219 de fecha 28 de Abril de 2014, de la Administración Nacional de la Seguridad Social ÚDAI - Salta, al Cargo: Administrativo Intermedio - Agrupamiento Administrativo- Subgrupo 1 - Función Jerárquica VII - N° de Orden 126, dependiente del Subprograma Informes - Programa Registro Jurídico de la Dirección General de Inmuebles - Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, según Decreto N° 323/14.

Art. 2° - Dejar establecido que la señora Angélica del Carmen Arangio, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

Parodi

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 516D - 17/09/2014 - Expediente N° 0100076-133.338/2014-0

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Febrero de 2014, la renuncia presentada por la Dra. Ana Cecilia Fernández de Ullivarri, DNI. N° 10.993.700, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01215 de fecha 04 de Diciembre de 2013, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Profesional Asistente - Agrupamiento: Profesional - Subgrupo: 2 - N° de Orden 29, con desempeño como Jefa de Programa de Recursos Humanos - Función N° 3, dependiente del Hospital Público de Gestión Descentralizada "Dr. Arturo Oñativia" Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3603/99.

Villa Nougés

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2735, 2745, 2747, 2749 y 2751, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100043722 F. N° 0001-59138

Gobierno de la Provincia de Salta
Dirección de Vialidad de Salta
Licitación Pública N° 18/2.014

Para la Adquisición de "Indumentaria de Temporada Primavera - Verano para el Personal Femenino: Profesional, Administrativo y de Maestranza de la D.V.S."

Presupuesto Oficial: \$ 130.000,00 (Pesos: Ciento Treinta Mil).

Expte.: N° 0110033-21.230/2014-2.

Apertura: 07 de Octubre de 2.014 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. - España N° 721 - (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - FAX (0387) 432 - 1410.

Precio del Pliego: \$ 90,00 (Pesos Noventa).

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 06-10-2014, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
 Jefe División Compras y Patrimonio
 Dirección de Vialidad de Salta
 C.P.N. Mariela Martha Carballo
 A cargo Dpto. Contable Financiero
 Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 80,00

e) 19/09/2014

O.P. N° 100043650

F. N° 0001-59074

Ministerio de Educación de la Nación
Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos de Salta
Secretaría de Obras Públicas
U.C.E.P.E.

Unidad de Coordinación Ejecución
de Proyectos Especiales

En el marco del Plan de Mejoras para Escuelas
de Educación Técnica dependiente del INET
se anuncia el siguiente llamado Licitación
Pública N° 28/14.

Licitación Pública N° 28/14

Objeto: Adquisición de Indumentaria, Calzado, Set de Útiles Escolares, Elementos de Ferretería, Higiene y Seguridad, Laboratorio, Electricidad, Mercería y Mochilas

Presupuesto Oficial Total Tope: \$ 2.562.689,20

Renglón N° 1: Indumentaria - Presupuesto Oficial Tope: \$ 455.007,72

Renglón N° 2: Calzado de Trabajo - Presupuesto Oficial Tope: \$ 144.683,10

Renglón N° 3: Set de Útiles Escolares - Presupuesto Oficial Tope: \$ 482.919,83

Renglón N° 4: Elementos de Ferretería - Presupuesto Oficial Tope: \$ 1.033.276,35

Renglón N° 5: Elementos Higiene y Seguridad - Presupuesto Oficial Tope: \$ 76.957,68

Renglón N° 6: Elementos de Laboratorio - Presupuesto Oficial Tope: \$ 109.471,74

Renglón N° 7: Elementos de Electricidad - Presupuesto Oficial Tope: \$ 167.161,00

Renglón N° 8: Elementos de Mercería - Presupuesto Oficial Tope: \$ 33.937,03

Renglón N° 9: Mochila - Presupuesto Oficial Tope:
\$ 59.274,75

Garantía de oferta exigida: 1% del precio oficial.

Fecha y lugar de apertura: 07/10/14 a hs. 10:00 en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - U.C.E.P.E., sita en Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso de la Ciudad de Salta.

Presentación de las ofertas y muestras: Hasta el día 07 de Octubre de 2014 a hs. 9:30 en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - U.C.E.P.E sita en Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso de la Ciudad de Salta.

Plazo de entrega: 30 días desde la fecha de adjudicación.

Valor del pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos)

Lugar y fecha de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso de la Ciudad de Salta hasta el día 06/10/14 a 13,30 hs.

Dr. Rafael Ojeda
Coordinador Jurídico
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 357,00 e) 17 al 19/09/2014

O.P. N° 100043576 F. v/c N° 0002-04409

Universidad Nacional de Salta

Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y Fecha: Salta, 1 de setiembre de 2.014.

Nombre del organismo contratante: Universidad Nacional de Salta.

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública N° 03/14 Ejercicio:
2.014.- Expediente N° 18.126/11

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Obra N° 006/14 - Obras Varias - Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de esta Universidad.

Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios Complejo Universitario Gral. San Martín - Avca. Bolivia 5150 - 4400 - Salta o en la página web: argentinacompra.gov.ar - opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° piso - 4400 - Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Sala "Holver Martínez Borelli" - Consejo Superior - Avda. Bolivia 5150 - Edif. Biblioteca - 2° piso - 4400 - Salta.

Plazo/Horario: 31 de Octubre de 2.014 a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a Cotizar o Consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en la Página de la Universidad Nacional de Salta: www.unsa.edu.ar - Información Administrativa - Contrataciones y Compras

Presupuesto Oficial: \$ 1.049.000,00 (Pesos Un Millón Cuarenta y Nueve Mil)

Plazo de Ejecución: 240 (Doscientos Cuarenta) días calendario

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Precio del Pliego: \$ 500,00 (Pesos Quinientos)

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 1.200,00 e) 11/09 al 02/10/2014

O.P. N° 100043478 F. v/c N° 0002-04392

Universidad Nacional de Salta

Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y Fecha: Salta, 22 de agosto de 2.014.

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 02/14 - Ejercicio: 2014 - Expediente N° 18.067/14**

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad - Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Obra N° 171 - Secretaría de Bienestar Universitario - Modulo I: Residencia Estudiantil Universitaria - Complejo Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150, de esta Universidad.

Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta o en la página web: argentinacompra.gov.ar - opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° piso - 4400 - Salta

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Sala "Holver Martínez Borelli" Consejo Superior - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° piso - 4400 - Salta.

Plazo/Horario: 27 de Octubre de 2.014 a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones particulares de este Procedimiento podrá ser obtenido con el fin de Presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la oficina nacional de contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes y en la Pagina de la Universidad Nacional de Salta: www.unsa.edu.ar

Presupuesto Oficial: \$ 1.296.600,00 (Pesos Un Millón Doscientos Noventa y Seis Mil Seiscientos)

Plazo de Ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días calendarios.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Precio del Pliego: \$ 650,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta)

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 1.200,00

e) 05 al 26/09/2014

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 400005315

F.N° 0004-03717

Poder Judicial de Salta

Concurso de Precios 11/14 Expte ADM 2396/14

Adquisición de Indumentaria para dependencias Varias

El Poder Judicial de Salta, llama a Concurso de Precios para el día 07/10/14, a hs. 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de indumentaria para dependencias varias.

Por Informes, Entrega de Pliegos y Lugar de Apertura: Dirección de Administración - Área Compras - Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consultas de Pliego: Página Web: www.justiciasalta.gov.ar. Precio del Pliego: sin cargo.

C.P.N. Virginia Lona Kralik
Enc. Área de Compras
Poder Judicial de Salta

Imp. \$ 80,00

e) 19/09/2014

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 100043725

F.N° 0001-59146

Consorcio Público de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos Valles Calchaquies 1

Animaná - Cafayate - San Carlos/Prov. de Salta

Contratación Directa N° 1 - Art. 13 inc. h)

Objeto: Obra Planta de Separación y Clasificación de R.S.U.

Apertura de Sobres: 14 de Agosto de 2014.

Adjudicatario: Ecoreciclar Oeste S.A.

Monto: \$ 4.173.982,46 (Pesos cuatro millones ciento setenta y tres mil novecientos ochenta y dos con 46/100).

En el marco de la Ley 6838 se efectuó la Contratación Directa por Libre Elección por Negociación Directa encuadrado en el Art. 13 inc. h) de la citada norma.

Ing. Roberto Vázquez
Intendente
Municipalidad de San Carlos
Prof. Ignacio Vicente Condori
Intendente
Municipalidad de Animaná

Imp. \$ 80,00 e) 19/09/2014

COMPRAS DIRECTAS

O.P. N° 100043728 F. v/c N° 0002-04436

Tomografía Computada S.E.

Resolución N° 183/2014

Objeto: "Adquisición de Contraste Iodado No Iónico de Alta Densidad - 350 mg/ml"

Art. 1: Con encuadre en el Art. 13 inc. h) - Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica la Compra Directa N° 144/2014 efectuada por Tomografía Computada S.E. sito en calle Mariano Boedo n° 151, para la adquisición de "Contraste Iodado No Iónico de Alta Densidad - 350 mg/ml" a la firma: Temis Lostalo por la suma de \$ 175.261,48.- (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Uno con 48/100).

Art. 2: Comunicar y archivar.

Cra. Mary Elena Ojeda
Coordinadora Administrativa Contable
Tomografía Computada S.E.

Imp. \$ 80,00 e) 19/09/2014

O.P. N° 100043713 F. N° 0001-59120

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa N° 191 Art 13 Inc h)
(Presupuestario):

Adquisición: "Oxigenadores de Membrana con Tubuladura"

Publíquese la Compra Directa N° 191 Art 13 Inc. h) (Presupuestario), cuya apertura se realizó el día 11/08/2014 a hs. 14:00 con destino al Servicio de Cirugía Cardiovascular del Hospital según el siguiente detalle:

Distri-Vel y/o Rubén O. Velarde

Renglón: 001.-

Importe Total: \$ 23.000,00.-

CPN Daniel Oscar Sarav.a
Gerente Administrativo
H.P.G.D. San Bernardo

Imp. \$ 80,00 e) 19/09/2014

O.P. N° 100043712 F. N° 0001-59120

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa N° 179 Art 13 Inc h)
(Presupuestario):

Adquisición: "Niveles de control para de Gases en Sangre"

Publíquese la Compra Directa N° 179 Art 13 Inc. h) (Presupuestario), cuya apertura se realizó el día 07/08/2014 a hs. 09:00 con destino al Servicio de Emergencia Bioquímica del Hospital según el siguiente detalle:

Sucesión de Roberto Gabriel Ferrari

Renglón: 001.-

Importe Total: \$ 14.371,80.-

CPN Daniel Oscar Saravia
Gerente Administrativo
H.P.G.D. San Bernardo

Imp. \$ 80,00 e) 19/09/2014

O.P. N° 100043711 F. N° 0001-59120

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa N° 151 Art 13 Inc h)
(Presupuestario):

Adquisición: "Reparación de Ambulancia Citroen Berlingo"

Publíquese la Compra Directa N° 151 Art 13 Inc. h) (Presupuestario), cuya apertura se realizó el día 18/07/2014 a hs. 12:00 con destino al Programa de Emergencia del Hospital según el siguiente detalle:

Lourdes S.A. Citroen

Renglón: 001.

Importe Total: \$ 8.229,69.-

CPN Daniel Oscar Saravia
Gerente Administrativo
H.P.G.D. San Bernardo

Imp. \$ 80,00

e) 19/09/2014

O.P. N° 100043710

F. N° 0001-59120

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa N° 143 - Art 13 - Inc h)
(Presupuestario):

Adquisición: "Octeotride"

Publíquese la Compra Directa N° 143 Art 13 Inc. "h" (Presupuestario), cuya apertura se realizó el día 02/07/2014 a hs. 10:00 con destino al Servicio de Endoscopia del Hospital según el siguiente detalle:

Farmacia La Mercantil

Renglón: 001

Importe Total: \$ 49.960,00

CPN Daniel Oscar Saravia
Gerente Administrativo
H.P.G.D. San Bernardo

Imp. \$ 80,00

e) 19/09/2014

O.P. N° 100043709

F. N° 0001-59120

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa N° 142 - Art 13 - Inc h)
(Presupuestario):

Adquisición: "Goma Látex para Drenaje Tubular"

Publíquese la Compra Directa N° 142 -Art.-13-Inc. h) (Presupuestario), cuya apertura se realizó el día 24/06/2014 a hs. 12:00 con destino al Servicio de Quirófano según el siguiente detalle:

Centro Goma S.R.L.

Renglón: 001.

Importe Total: \$ 5.400,00.-

CPN Daniel Oscar Saravia
Gerente Administrativo
H.P.G.D. San Bernardo

Imp. \$ 80,00

e) 19/09/2014

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 100043717

F. N° 0001-59126

Policía de Salta

REMATE DE ELEMENTOS VARIOS SIN BASE

El día 20 de setiembre de 2014, a hs. 09,00, en el predio de la Sección Registro y Estadísticas-DSC, sito en Av. Armada Argentina esq. Pje. Teniente Gabande - B° Ciudad del Milagro de esta ciudad, de acuerdo a lo dispuesto por Jefatura de Policía, los Martilleros Públicos Sr. Pedro Jesús Nolasco (titular) y Sr. Eduardo Lepore (suplente), rematarán sin base, dinero de contado, al mejor postor, mas comisión e impuestos, lotes de elementos varios y bicicletas decomisadas en causas contravencionales, de conformidad a lo estatuido por el art. 2.535 y concordantes del Código Civil, disposiciones normadas por la Ley N° 6.667/91 (reglamentada mediante Acordada N° 7.333/92) y por el art. 34 de la Ley 7135/01 "Código Contravencional de la Provincia de Salta". Publicación por un día en el Boletín Oficial y en el Diario local.

Crio. Insp. Norma Beatriz Carpanchay
Jefe de Dpto. Scios. Contrav. (DGS)

Imp. \$ 80,00

e) 19/09/2014

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 100043697

F. v/c N° 0002-04433

El Instituto Provincial de Vivienda Notifica por este medio a los Sres. Villagran Costello Gonzalo Raúl (D.N.I. N° 22.146.111) y Rayneli Cyntia María (D.N.I. N° 27.778.064), de la Resolución IPV N° 540 del 05/06/2014 respecto del inmueble identificado como Manza-

na 515 B - Parcela 08 - del Grupo Habitacional designado como "Construcción de Viviendas en Barrio El Huaico - Salta, Capital", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de Diez (10) Días Hábiles Administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración:

Instituto Provincial de Vivienda

Salta, 05 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 540

Legajo V-2913

VISTO el legajo V-2913, perteneciente a los Sres. GONZALO RAUL VILLAGRAN COSTELLO (D.N.I. N° 22.146.111) y CYNTHIA MARIA RAYNELI (D.N.I. N° 27.778.064), adjudicatarios de la vivienda identificada como MANZANA 515 b - PARCELA 08, correspondiente al Grupo Habitacional "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN BARRIO EL HUAICO - SALTA CAPITAL", mediante Resolución I.P.V. N° 839 de fecha 24/09/2007, y

CONSIDERANDO:

Que atento lo actuado en el Legajo del Visto y como consecuencia de la no habitabilidad de la vivienda en cuestión por parte de los beneficiarios (fs. 49/52, 58, 61 y 63), Asesoría Jurídica se expide a fs. 65/67 mediante Dictamen N° 182/14, en los siguientes términos:

"Ref.: Legajo N° V-2913- VILLAGRAN COSTELLO, GONZALO- Grupo Habitacional BARRIO EL HUAICO MANZANA 515b- PARCELA 08. ASESORÍA JURÍDICA, 16 de mayo de 2014. "Que vienen los presentes obrados a esta Asesoría a fin de que se expida acerca de la situación planteada respecto de la vivienda adjudicada mediante Acta de Tenencia Precaria, a los Sres. Villagrán Costello Gonzalo Rau-Raynelo Cynthia María. Cabe formular al respecto, las siguientes consideraciones que se plantean:

"La unidad identificada en la referencia, fue adjudicada a los Sres. VILLAGRAN COSTELLO GONZALO RAU Y RAYNELLY CINTIA MARIA mediante Resolución N° 839 de fecha 24/09/2007, recibiendo la posesión con fecha 23/12/2.009.

"Que mediante esta Acta de Tenencia Precaria, a la cual se sometieron voluntariamente los adjudicatarios, conforme consta a fs. 42, se sujeta al estricto cumpli-

miento de las cláusulas y condiciones que se encuentran detalladas en la misma.

"Que en la cláusula primera del Acta de Tenencia Precaria, se estableció que '... la vivienda debe ser ocupada en debida forma... En caso de incumplimiento, el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, procederá a realizar los trámites necesario para la recuperación del inmueble, dejando sin efecto la adjudicación conferida...'. Asimismo, la cláusula cuarta dispone que '... por el término de CINCO (5) años contados a partir de la fecha, el Tenedor deberá destinar el inmueble única y exclusivamente al USO HABITACION del grupo familiar declarado en su inscripción quedándole PROHIBIDO darle otro destino, cederla, transferirla, darla en préstamo de uso o arrendarla total o parcialmente. Se deja expresamente establecido que cualquier acto de disposición física o jurídica de la unidad habitacional realizado por el adjudicatario en violación de la presente cláusula, no será aprobado por el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, dando derecho al Organismo a dejar sin efecto la adjudicación y proceder a la recuperación del inmueble.'. Mediante la Cláusula Novena, se comprometió a comunicar por escrito a este Instituto Provincial de la Vivienda, cualquier circunstancia que implique la no ocupación temporaria del inmueble. En ningún caso el adjudicatario podrá desocupar el inmueble sin previa AUTORIZACION del organismo la que quedará sujeta al cumplimiento de los requisitos y reglamentación interna de este Organismo.

"Ahora bien, de las inspecciones de habitabilidad realizadas por los ujieres facultados al efecto por este Instituto, surge que estas obligaciones anteriormente expuestas, no están siendo cumplidas por los adjudicatarios.

"En efecto, hasta la fecha se efectuaron siete inspecciones de habitabilidad en diferentes días y horas, fs.49, 50, 51, 52, 58, 61, 63, en donde no se pudo constatar que los adjudicatarios efectivamente se encuentren habitando la vivienda, sino se desprende que la misma es habitada por terceros.

"Llama la atención que la Sra. Carmen Czyruk, se la haya encontrado en diversas oportunidades y diferentes horarios, si bien alega que es 'la empleada de la casa', que 'cuida la vivienda hasta el regreso de los dueños' los que se encuentran después de las 22, se han efectuado inspecciones luego de ese horario, fs. 58 y 63, no encontrando a los adjudicatarios.

"El ujier inspector para verificar la situación habitacional de la Vivienda de manzana 515 b parcela 08, consultó a los vecinos al respecto, en donde la vecina de casa 9 de la misma manzana manifiesta que hace aproximadamente (1) un año esta habitada por una pareja con dos hijos. El Sr. Se llama Pablo, no sabe el apellido y sus hijos se llaman Facundo y Luciano de 8 y de 3 o 4 años aproximadamente. Llegan aproximadamente a las 22 hs'. Asimismo, a fs. 61, vecino de la manzana 515b casa 27, afirma que la Sra. que me atendió en mza. 515 b casa 08 sería la habitante de dicha vivienda junto a su esposo y sus dos hijos varones. Sólo recuerda el nombre del hijo mayor que se llama Facundo y tendría 09 años de edad, el hijo menor va a la jardín de infantes, tendría 5 años aproximadamente'

"Consultando el registro de postulantes que posee este Organismo, surge que la Sra. Carmen Czyruk (postulante a vivienda, Ficha Social S5174), que alega ser empleada de los adjudicatarios, declaró que se encuentra sin actividad, más aún que su grupo familiar está compuesto por su concubino Pablo Szonyi y sus dos hijos menores, Facundo Ezequiel y Luciano Tomás, con lo cual: o existe un falseamiento de datos al momento de la inscripción o la Sra. Czyruk está habitando con su familia en la vivienda del Barrio El Huaico Manzana 515 b- casa 08.

"Que a fines de resguardar el derecho de defensa del administrado, conforme lo establece la Ley de Procedimientos de Salta, se les intimó con fecha 26/12/13, fs. 53, para que en el plazo de tres días presente ante este Organismo, el descargo correspondiente justificando la no habitabilidad y que cumpla con las obligaciones asumidas en el acta de tenencia precaria, bajo apercibimiento de iniciar el proceso de desadjudicación.

"Mediante el expte. 68-098214, del 30/12/13, efectuó el descargo el Sr. Villagrán Costello, Gonzalo, justificando su ausencia durante la inspección de habitabilidad efectuada, manifestando su ausencia fuera de la Provincia y solicitando inspección a partir de hs. 22. Sin embargo, el administrado sólo justifica su ausencia no así la del grupo familiar declarado.

"Con fecha del 29/01/14 y 15/05/14, se efectuaron inspecciones de habitabilidad, fs. 58 y 63, luego de las 22 hs., en la cual fue encontrada nuevamente la Sra. Carmen Czyruk, quien no pertenece al grupo familiar declarado.

"De lo expuesto, se demuestra con claridad que la adjudicataria se encuentra incurriendo en un incumplimiento grave, sistemático y reiterado de las obligaciones esenciales establecidas en el acta de Tenencia Precaria y en Resolución Reglamentaria de este Organismo, por no ocupar la vivienda en forma efectiva, por dar en préstamo el inmueble en cuestión antes del plazo mínimo de habitabilidad obligatorio. Tales actitudes desvirtúan claramente la finalidad para la que fuere entregado el inmueble, en detrimento de numerosas familias que aún se encuentran a la espera y con una necesidad real de obtener un techo digno.

"Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los arts. 95º y 93º- inc. c) de la Ley 5348/78, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución Nº 920/09, a los Sres. VILLAGRAN COSTELLO GONZALO RAUL Y RAYNELLI CYNTIA, sobre la unidad identificada como Manz. 515 b- Parc. 08, del Grupo Habitacional BARRIO EL HUAICO...";

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial Nº 5.167 y su modificatoria Ley Nº 5.963;

El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1º.- REVOCAR la adjudicación conferida a los Sres. GONZALO RAUL VILLAGRAN COSTELLO (D.N.I. Nº 22.146.111) y CYNTIA MARIA RAYNELI (D.N.I. Nº 27.778.064), mediante Resolución I.P.V. Nº 839 de fecha 24/09/2007, sobre la vivienda identificada como MANZANA 515 b - PARCELA 08, correspondiente al Grupo Habitacional "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN BARRIO EL HUAICO - SALTA CAPITAL".

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por los Sres. Coordinador Ejecutivo y Gerente Social.

Artículo 3º.- Regístrese; comuníquese a las Gerencias Social y Financiera y a Asesoría Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del Art. 177º de la Ley Nº 5.348; archívese.

Lic. Fernando Alesanco
 Presidente
 Instituto Provincial de Vivienda
CPN Carlos Miguel Joya
 Coordinador Ejecutivo
 Instituto Provincial de Vivienda
CPN Mariano M. Roldán
 Gerente Social
 Instituto Provincial de Vivienda

Asesoría Jurídica, 29 de Agosto de 2.014. Publíquese por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Dr. José Hubaide - Jefe Asesoría Jurídica Notarial - Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 1.437,90

e) 18 al 22/09/2014

O.P. N° 100043696

F. v/c N° 0002-04432

El Instituto Provincial de Vivienda Notifica por este medio a los Sres. Solivellas Mariano Sebastián (D.N.I. N° 29.716.921) y Alcortá Juárez Claudia Paola (D.N.I. N° 30.385.852), de la Resolución IPV N° 060 del 08/07/2014 respecto de una vivienda del Grupo Habitacional designado como "Construcción de 58 Viviendas e Infraestructura en Barrio Parque Belgrano - Salta, Capital", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de Diez (10) Días Hábiles Administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración:

Instituto Provincial de Vivienda

Salta, 08 de Julio de 2014

RESOLUCION N° 060

Legajo S-4452

VISTO el legajo S-4452 perteneciente a los Sres. MARIANO SEBASTIAN SOLIVELLAS (D.N.I. N° 29.716.921) y CLAUDIA PAOLA ALCORTA JUAREZ (D.N.I. N° 30.385.852), preadjudicatarios de una unidad habitacional componente del Programa "CONSTRUCCIÓN DE 58 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN BARRIO PARQUE BELGRANO - SALTA, CAPITAL", mediante Resolución I.P.V. N° 182 de fecha 01/03/2013; y

CONSIDERANDO:

Que atento lo actuado en el Legajo del Visto y como consecuencia del alto índice de morosidad en el pago de

las cuotas de amortización de la vivienda que registra los Sres. MARIANO SEBASTIAN SOLIVELLAS (D.N.I. N° 29.716.921) y CLAUDIA PAOLA ALCORTA JUAREZ (D.N.I. N° 30.385.852), debidamente verificado a fs. 37, Asesoría Jurídica se expide a fs. 39/40 mediante Dictamen N° 217/14, el que por contener los elementos fácticos y jurídicos que dan sustento a la presente, se transcribe en su totalidad:

"Ref.: Legajo S-4452- SOLIVELLAS MARIANO SEBASTIAN - PREADJUDICATARIO GRUPO HABITACIONAL CONSTRUCCION DE 58 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PARQUE GENERAL BELGRANO- SALTA. Asesoría Jurídica, 05 DE Junio de 2014...

"Se somete el presente Legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a dejar sin efecto la preadjudicación conferida. Al respecto, cabe realizar el siguiente análisis. "Que mediante Resolución IPV N° 182, de fecha 01/03/2013, se preadjudicó a los postulantes una vivienda componente del Programa 'CONSTRUCCION DE 58 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PARQUE BELGRANO CAPITAL- PROVINCIA DE SALTA'.

"Que por el Artículo N° 2 de la norma referida ut supra, se estableció expresamente que: 'La presente adjudicación queda sometida al Sistema de Ahorro Previo establecido mediante Resolución IPV N° 1007/12, dejándose expresamente dispuesto que en caso de incumplimiento en el pago de las cuotas determinadas en tal concepto, el Instituto Provincial de Viviendas procederá sin más trámites a dejar sin efecto el beneficio conferido.'

"Que con fecha 27/05/2013 la Sra. ALCORTA JUAREZ CLAUDIA PAOLA fue notificada personalmente del contenido de la Resolución N° 182/13, entregándose una copia de la misma, conforme consta a fs. 20 vta.

"Que frente a la falta de cumplimiento en tiempo oportuno del pago de ahorro previo, la Oficina de Gerencia Financiera, área de Morosidad (fs.6327), intima al pago para que en plazo de 48 hs. Regularicen la deuda con este Organismo. Sin embargo, al notificar en el domicilio declarado por los preadjudicatarios con fecha 28/02/2014, vecino manifestó al ujier de este Instituto que el Sr. Solivellas Mariano dejó de alquilar la vivienda hace seis meses'.

"En razón de ello, y a los fines de resguardar la garantía de defensa, se notificó por edictos publicados en el Boletín Oficial en los términos del artículo 150 de la L.P.A.S., conforme consta a fs. 30 a 34. Cabe destacar que la notificación por edictos es un tipo legal de notificación de carácter excepcional y sólo procede cuando está dirigida a personas inciertas o cuando se dirige a aquellas personas de las que se desconoce su domicilio.

"Que no habiéndose registrado pago de la deuda exigible, de acuerdo al estado de cuenta de fs. 37, se torna operativo lo establecido por el Artículo 2° de la Resolución IPV N° 487/10

"Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los arts. 95° y 93°- inc. c) de la Ley 5348/78, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la preadjudicación dispuesta a favor de los Sres. SOLIVELLAS MARIANO SEBASTIAN, DNI N° 29.716.921 y ALCORTA JUAREZ CLAUDIA PAOLA, DNI N° 30.385.852 de la unidad habitacional correspondiente al Grupo Habitacional 'CONSTRUCCION DE 58 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA en PARQUE GENERAL BELGRANO CAPITAL- PROVINCIA DE SALTA' Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas Techo Digno, Obra N° 1821.

"Por último, existiendo domicilio incierto de los preadjudicatarios, debe notificarse a través del Boletín Oficial en los términos del artículo 150 L.P.A.S...";

Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963;

El Interventor del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1°.- REVOCAR la preadjudicación conferida a los Sres. MARIANO SEBASTIAN SOLIVELLAS (D.N.I. N° 29.716.921) y CLAUDIA PAOLA ALCORTA JUAREZ (D.N.I. N° 30.385.852), mediante Resolución I.P.V. N° 182 de fecha 01/03/2013, sobre una unidad habitacional componente del Programa "CONSTRUCCIÓN DE 58 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN BARRIO PARQUE BELGRANO - SALTA, CAPITAL".

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Jefe del Área Financiera y Administrativa y la Sra. Jefa del Área Social.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; comuníquese al Área Social, al Área Financiera y Administrativa y a Asesoría Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del Art. 177° de la Ley N° 5.348; archívese.

Matías Posadas

Interventor

Instituto Provincial de Vivienda

CPN Carlos Miguel Joya

Jefe de Área Financiera y Administrativa

Instituto Provincial de Vivienda

Ing. Alicia Virginia Galli

Jefa Área Social

Instituto Provincial de Vivienda

Asesoría Jurídica, 29 de Agosto de 2.014. Publíquese por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Dra. Ana Virginia Barrero - Asesoría Jurídica - Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 962,70

e) 18 al 22/09/2014

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 400005316

F. N° 0004-03718

Poder Judicial de Salta

Expte. ADM 2405/14 Art. 12 - Ley 6838

Retiro y Cambio de Membrana Asfáltica en Azotea del Edificio de la Ciudad Judicial

El Poder Judicial de Salta, llama a cotización de Precios, con la modalidad prevista en el art. 12 de la ley 6838, para el día 07/10/14, a hs. 11:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la contratación del retiro y cambio de membrana asfáltica en azotea del edificio de la Ciudad Judicial.

Por Informes, Entrega de Pliegos y Lugar de Apertura: Dirección de Administración - Área Compras - Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005. Consultas de Pliego: Página

www.justiciasalta.gov.ar. Precio del Pliego: sin cargo.

CPN Virginia Lona Kralik

Enc. Área de Compras

Poder Judicial de Salta

Imp. \$ 80,00

e) 19/09/2014

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

O.P. N° 400005311 R. s/c N° 400000769

Tribunal de Juicio - Sala IV

FALLA: I) Teniendo..., II) Condenando a Gastón Alejandro Vilte, nacido el 31/5/84 en Salta Capital, DNI N° 30.806.754, hijo de Héctor (v) y de Miriam Lucía Mamani (v), soltero, con domicilio en manzana 05 casa 05 etapa 4 B° Limache de ésta ciudad, Prio. N° 34.775 Secc. R.H. y demás condiciones personales obrantes en autos a la pena de Cinco Años de Prisión, Accesorias Legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma en perjuicio de Roque Martín Maximiliano Jara (Arts. 166 inc. 2, 45, 12, 19, 29 inc. 3, 40 y 41 del C. Penal), Ordenando que el nombrado continúe alojado en la Unidad Carcelaria Local.- III) Disponiendo... IV) Disponiendo... V) Disponiendo... VI) Teniendo... VII) Regulando... VIII) Ordenando... IX) Cópiese... Fdo.: Dra. Norma Beatriz Vera, Sra. Vocal N° 3 del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dra. Adriana I. Peralta, Secretaria.

Cumple la Pena Impuesta: El día Dieciocho de Julio del Año Dos Mil Dieciocho (18/07/2.018). Dra. Adriana Isabel Peralta, Secretaria. Dra. Norma Beatriz Vera, Presidente, Tribunal de Juicio Salta IV.

Sin Cargo e) 19/09/2014

O.P. N° 400005310 R. s/c N° 400000768

Tribunal de Juicio - Sala IV

FALLA: I.- Condenando a Luciano Francisco Flores, prio. N° 46.944 Secc. R.H., argentino, soltero, nacido en Salta capital, el 17/04/94, hijo de Francisco Rafael y de Marta Ramona Peralta, con domicilio en calle Esteban Echeverría N° 53 de B° Finca Independencia, y de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Cinco Años y Seis Meses de Prisión de Ejecución Efectiva, Accesorias Legales y Costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Empleo de Arma (dos hechos) y Agresión con Arma previstos y reprimidos por los arts. 166 inc. 2 y 104 3° párrafo en función de lo normado por el art. 55 del C.P. y de conformidad con lo preceptuado

por los arts. 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C. Penal. Ordenando que el nombrado continúe alojado en la Unidad Carcelaria Local.- II) Teniendo... - III) Disponiendo... - IV) Ordenando... - V) Cópiese, Oficiese... - Fdo.: Dra. Norma Beatriz Vera, Sra. Vocal N° 3 del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dra. Adriana I. Peralta, Secretaria.

Cumple la Pena Impuesta: El día Veinte de Marzo del Año Dos Mil Diecinueve (20/03/2019). Dra. Adriana Isabel Peralta, Secretaria. Dra. Norma Beatriz Vera, Presidente, Tribunal de Juicio Salta IV.

Sin Cargo e) 19/09/2014

O.P. N° 400005307 R. s/c N° 400000767

Tribunal de Juicio Sala I

FALLA: I.- Condenando por Mayoría de Votos a Walter Gerardo Constanzo, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Diez Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Homicidio Calificado por el Vínculo Mediando Circunstancias Extraordinarias de Atenuación, en los términos de los artículos 80 inc. 1° y último párrafo, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo continúe privado de su libertad en la unidad carcelaria local.- II.- En Disidencia... III.- Disponiendo... IV. Disponiendo... V.- Cópiese y Regístrese. Fdo. Dres. Mónica A. Mukdsi, Héctor Guillermo Alavila y Martín Fernando Pérez, Jueces de Sala I y Dra. Victoria Montoya Q. Secretaria.

Datos Personales del Condenado: Walter Gerardo Constanzo (a) Tití, argentino, soltero, nacido el 6/7/71 en Salta capital, hijo de Walter Leoncio y de Ester Leonor Ortiz, de profesión mecánico, con estudios secundarios incompletos, D.N.I. N° 22.253.496, domiciliado en Manzana P, Lote 22 del Barrio Scalabrini Ortiz de esta capital.

Cumple su condena según Cómputo de Penas practicado el día 11/02/2024. Prontuario Policial N° 34.563 Secc. S.P. Dra. María Victoria Montoya Q., Secretaria, Tribunal de Juicio Sala I - Dr. Héctor Guillermo Alavila, Juez, Tribunal de Juicio Sala I.

Sin Cargo e) 19/09/2014

SUCESORIOS

O.P. N° 400005319

F. N° 0004-03721

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra Nominación de Salta, del Distrito Judicial Centro, Dra. Mercedes Alejandra Filtrin (Juez Interino), Secretaria de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: "Moreno, Roberto Cleto s/ Sucesorio" Expte. N° 464.108/14 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación masiva. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortez (Juez) Salta, 28 de Agosto de 2014. Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 19 al 23/09/2014

O.P. N° 400005318

F. N° 0004-03720

La Dra. Olga Zulema Sapag Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur San José de Metán, Secretaria de la Dra. María José Deganutti en los Autos Caratulados "Sucesorio de Maldonado Juan Roque Expte N° 17.015/14", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 26 de Agosto de 2014. Dra. María José Deganutti, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 19 al 23/09/2014

O.P. N° 400005317

F. N° 0004-03719

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación; Secretaria de la Dra. Teresa del Carmen López, en autos: "Gaido, Analía Beatriz s/ Sucesorio", Expte. N° 478.808/14; cita mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Ofi-

cial y en un diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 724 del C.P.C.C. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez. Salta, 16 de Septiembre de 2.014. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 19 al 23/09/2014

O.P. N° 400005314

F. N° 0004-03716

El Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaria de Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Cardozo, Marta Rosa - Por Sucesorio" Expte. N° 474.364/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en Boletín Oficial y en un diario de circulación local (art. 723 del Cód. procesal civil y comercial). Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Salta, 11 de Septiembre de 2014. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 19 al 23/09/2014

O.P. N° 400005313

F. N° 0004-03715

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Flores, Damaceno" Expte. Nro. 16.073/2013, ordena citar por edictos que se publicaran por Tres días en el Boletín Oficial y diario el Tribuno, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos, o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 28 de Octubre de 2.013. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 19 al 23/09/2014

O.P. N° 400005312

F. N° 0004-03714

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nom. y Secretaria de la Dra Ma. del Carmen Rueda en los autos caratulados: "Sucesorio Ajalla Gregoria Expte. N° 446.080/13", Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el termino de treinta días corridos de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en el diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial mayor circulación local. Salta, 28 de Mayo del 2.014. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 19 al 23/09/2014

O.P. N° 400005309

F. N° 0004-03713

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Vilca Bartolomé, s/ Sucesorio" - Expte. n° 469.661/2014, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 31 de Julio del año 2014. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 19 al 23/09/2014

O.P. N° 100043721

F. N° 0001-59137

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Sur-Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: "Sucesorio de Morales, Miguel Ángel - Expte. N° 009.269/08", cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días, a partir de la última publica-

ción, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán, 24 de Agosto de 2.012. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 19 al 23/09/2014

O.P. N° 400005305

R. s/c N° 400000766

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Mamani, María Modesta - Sucesorio", Expte. N° 2-355.911/11, "... - II.- Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez (Juez Interino). Salta, 25 de Junio de 2.014. Dra. Sara del C. Ramallo (Secretaria).

Sin Cargo

e) 18 al 22/09/2014

O.P. N° 400005304

F. N° 0004-03711

La Dra. Bibiana María Acuña, Juez interinamente a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 9º Nominación, Secretaria autorizante, en los autos caratulados "Frias Sebastián s/Sucesorio", Expte. N° 484.744/2014, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de Septiembre de 2.014. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 18 al 22/09/2014

O.P. N° 400005303

F. N° 0004-03710

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria de la Dra. María Luján Genovese, en los

autos caratulados "Villanueva, Bonifacio - Arias, Beatriz Dolores s/Sucesorio" (Expte. N° 350.611/11), cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta Sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, por dos días en el Nuevo Diario y un día en el diario El Tribuno. Fdo. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán (Juez). Salta, 25 de Agosto de 2.014. Dra. María Lujan Genovese (Secretaria).

Imp. \$ 210,00 e) 18 al 22/09/2014

O.P. N° 400005302 F. N° 0004-03709

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar Juez a cargo del juzgado de primera instancia, en lo civil y comercial 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona en autos caratulados: "Puca María Ildefonsa s/ Sucesorio", Expte. N° 473.652/14, cita a todos aquellos que se crean con derecho a la presente sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, comparezcan hacer valer derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda. Publicar por tres días (3 días) en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 22 de Agosto de 2.014. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 18 al 22/09/2014

O.P. N° 400005301 F. N° 0004-03708

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados "Gómez, Juan Carlos s/Sucesorio" Expte. N° 476.535/14, Cita y Emplaza por edictos que se publicarán por el termino de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de Agosto de 2.014. Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 18 al 22/09/2014

O.P. N° 400005300 R. s/c N° 400000765

Dr. Federico Augusto Cortes, Juez; de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5° Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Quipildor, Rafael Carlos por Sucesorio", Expte. N° 1-466.862/14. I./; II./Ordenar: la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 03 de Septiembre de 2.014. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Sin Cargo e) 18 al 22/09/2014

O.P. N° 400005299 F. N° 0004-03707

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación; Secretaría de la Dra. Ivana Chamale de Reina, en los autos caratulados: "Ferraris, Raquel del Valle s/Sucesorio", Expediente N° 479.148/14, cita por Edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial, y en el Diario "El Tribuno" (Art. 723 C.P.C. y C.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 5 de Septiembre de 2.014. Dra. Valeria Di Pauli, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 18 al 22/09/2014

O.P. N° 400005298 F. N° 0004-03706

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nom., Secretaría de la Dra. Rubí Velazquez, en los autos caratulados: "Brizuela, Mario Alfredo s/Sucesión ab intestato", Expte. N° 464.908/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y

Comercial). Salta, 01 de Septiembre de 2014. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 18 al 22/09/2014

O.P. N° 100043706 F. N° 0001-59117

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados "Carrillo Evaristo, Billena María Elvira - Sucesorio" Expte. N° 467.737/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días a partir de la de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Nuevo Diario de Salta art. 723 C.P.C.C. Salta, 08 de Mayo de 2.014. Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez Interino. Salta, 1° de Julio de 2014. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 18 al 22/09/2014

O.P. N° 100043698 F. N° 0001-59113

La Dra. Bibiana María Acuña, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10° Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en autos caratulados: "Tacacho, Felipe s/Sucesorio", Expte. N° 473.578/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 16 de Septiembre de 2.014. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 18 al 22/09/2014

O.P. N° 100043686 F. N° 0001-59106

La Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Personas y Familia, Distrito Judicial Centro - Cafayate, Secretaría de la Dra. Romina Marquez, en los autos

caratulados: "Colque, Luis Abilio - Sucesorio" - Expte. EXC N° 489/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario "El Tribuno". Fdo. Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Juez. Cafayate, 01 de Septiembre de 2.014. Dra. Romina Márquez, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 18 al 22/09/2014

O.P. N° 100043681 F. N° 0001-59098

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría de la Dra. Sara Alsina Garrido en los autos caratulados "Hurtado Rojas, Miguel - Sucesorio" Expte. N° 479.951/14 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Fdo. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez. Salta, 12 de Septiembre del 2014. Dra. Sara Alsina Garrido, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 18 al 22/09/2014

O.P. N° 100043678 F. N° 0001-59093

La doctora Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial Sur, San José de Metán, Provincia de Salta, Secretaria de la doctora María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Paz, Inocencia Jesús - Albornoz Angel María s/Sucesorio" Expte. N° 15.403/12, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. San José de Metán, 03 de Mayo de 2013. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 18 al 22/09/2014

O.P. N° 400005294 F. N° 0004-03705

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaria de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados "Miranda Galeano, José s/Sucesorio" Expte. N° 473.646/14, ordena la publicación de Edictos durante tres días en un diario de circulación masiva y el Boletín Oficial a fin de citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 05 de Septiembre de 2014. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 17 al 19/09/2014

O.P. N° 400005291 F. N° 0004-03703

La doctora Mercedes Alejandra Filtrin, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaria de la doctora Dolores Aleman Ibáñez, en los autos caratulados: "Delgado Santos Nazario s/Sucesorio", Expte. N° 471777/14, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Santos Nazario Delgado, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Edictos 3 días. Salta, 10 de Septiembre de 2014. Dra. Dolores Aleman Ibáñez, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 17 al 19/09/2014

O.P. N° 100043669 R. s/c N° 100005183

La Sra. Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nom., Dra. Mercedes Alejandra Filtrin; Secretaria del Dr. Gonzalo Fernando Harris, en los autos caratulados "Cayo Hilario s/Sucesorio" Expte. N° 444.093/13, cita por Edicto que se publicaran por (3) tres días en el Boletín Oficial y el Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. El presente juicio sucesorio se tramita con beneficio de litigar sin gas-

tos "Cayo, Marta Alicia s/Beneficio de Litigar sin Gastos" Expte. N° 444.094/13. Salta, 27 de Junio de 2014. Dra. Stella Marzuzzi Etchegaray, Secretaria.

Sin Cargo e) 17 al 19/09/2014

O.P. N° 100043657 R. s/c N° 100005182

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal y en el Expte. N° 22.985/13, caratulados: "Sucesorio de Mamani, Rómulo y Salinas, Julia", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 2 de Septiembre de 2.014. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo e) 17 al 19/09/2014

O.P. N° 100043651 F. N° 0001-59076

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial de 6° Nom., Secretaria a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Felipe Delfin Wayar, en los autos caratulados "Wayar Felipe Delfin s/Sucesión ab intestato", Expte. N° 315.177/10, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley (art 724 del CPCC). El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en diario de circulación comercial. 7 de Mayo de 2.014. Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 17 al 19/09/2014

O.P. N° 100043646 F. N° 0001-59067

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte-Circunscripción Tartagal- Secretaria Dra. Angélica E. Toro, en autos: "Sucesorio del Zotto Nelso Armando y Vilma Aparicio" Expte. 22.615/13 cita y emplaza a los herederos de los causantes Nelso Arman-

do del Zotto y Vilma Aparicio y a quienes se consideren acreedores de la sucesión a comparecer a juicio y hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 7 de Agosto del 2.014. Dra. Angélica E. Toro, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 17 al 19/09/2014

O.P. N° 100043644 F. N° 0001-54066

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1° Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en autos caratulados: "Reinaga, Isabel s/Sucesorio", Expte. N° 1-409.013/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el diario El Tribuno, por el término de 2 (dos) días en el Nuevo Diario y por el Boletín Oficial por 3 (tres) días. Salta, 09 de Mayo de 2.014. Dra. María Jimena Loutayf, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 17 al 19/09/2014

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 400005289 F. N° 0004-03700

Por PATRICIA MOLLINEDO

JUDICIAL CON BASE

Importante Departamento

El día 19 de Setiembre de 2014 a hs.18,00 en calle Urquiza 1889, Salta, por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C y C de Procesos Ejecutivos de 1°. Nom, a cargo del Dr. Claudia Fernández Viera, Secr Dra. Ruth Robles, en los autos caratulados: "Consortio Edificio Pueyrredon N° 995 c/Casas Contemporaneas S.A y/o Heredia, Eduardo Roberto s/Crédito por Expensas Comunes - Embargo Preventivo" Expte. N° 227264/08. Rematare con La Base de las 2//3 partes del valor fiscal: \$ 7.457,40. Un Dpto ubicado en calle Pueyrredon 995, 1° Piso Dpto "A", Matrícula 154430 (P.H), Manzana 33. Sección B, Parcela 1, U.F 5, Unidad Complementaria F (50%) Dpto Capital Descripción: living-comedor con balcón a la calle, cocina comedor con me-

sada, mueble bajo mesada y alacenas, dos dormitorios c/placard, un dormitorio en suite con baño de 1°, placard y balcón a la calle, baño principal c/pared revest. En cerámico, lavadero, todo con pisos cerámicos. Cuenta con todos los servicios. Posee el 50% de una cochera cubierta c/techo de chapa y piso de cemento alisado que colinda con la medianera de la casa n° 977. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Comisión de ley del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El Saldo (70 %) deberá depositarlo dentro de los 5 días hábiles de aprobada esta subasta en el Banco Macro S.A. secc. Dep Judiciales. El precio no incluye el Imp. a la Vta./art. 7 ley 23905 a abonarse antes de inscribir la transferencia. Edictos por tres días en el B.O y diario de circulación comercial. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informe: Martillera Monot. Patricia Mollinedo. Tel: 0387-155012022.

Imp. \$ 246,00 e) 17 al 19/09/2014

O.P. N° 400005288 F. N° 0004-03699

Por PATRICIA MOLLINEDO

JUDICIAL CON BASE

Casa Cerrillos: B° San Isidro

El día 19 de Setiembre de 2014 a hs.17,00 en calle Urquiza 1889, Salta, por disposición del Juzgado de Ira: Inst. en lo Civil y Comercial de 6°. Nom, a cargo de la Dra. Mercedes A. Filtrin, Secr Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: "Quispe, Julián Marcelo c/Moya, Facundo, Moya, Luis Alberto s/Ejecución de Sentencia" Expte. N 449.365/13. Rematare con la base de: \$ 9.888,62 el 50% del inmueble prop. del demandado Luis Alberto Moya, Matrícula 6215, Manz 107b. Sección B, Parcela 1, Dpto Cerrillos Descripción: Sitio en Pje San Cayetano, Casa 1, B° S. Isidro, Etapa 1. Vivienda de bloque compuesta por tres dormitorios, cocina comedor, baño de 1°, techo de losa con teja francesa, piso cemento alisado, con reja, puertas de madera y metálicas. Límite perimetral sector fte E y parte lado N sin tapia, lado S, parte lado N y lado O c/tapia de bloque. Posee luz elect, agua corriente, gas natural, alumbrado público, cordón cuneta, vereda. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña del 30% a

cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Comisión de ley del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El Saldo (70%) deberá depositarlo dentro de los 5 días hábiles de aprobada esta subasta en el Banco Macro S.A. secc. Dep Judiciales. El precio no incluye el Imp. a la Vta. art.7 ley 23905 a abonarse antes de inscribir la transferencia. Edictos por tres días en el B.O y diario de circulación comercial. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillera Monotributista Patricia Mollinedo. - Tel. 0387-155012022.

Imp. \$ 264,00 e) 17 al 19/09/2014

O.P. N° 100043647 F. N° 0001-59068

Por VICTOR HUGO TORREJON

JUDICIAL CON BASE

Inmueble

El día 19 de Septiembre de 2014 a hs. 18:00, en calle J.M. Leguizamón N° 1881, Ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez del Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. y Com. 7° Nom., a cargo de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, juez y de la Dra. María Lujan Genovese, secretaria, en juicio contra Flores Torres, Alfredo - Ejec. de Honorarios - Expte. N° 422.383/13, Remataré c/la base de \$ 259,63 (2/3 partes de V. Fiscal), el inmueble identificado con catastro N° 38883, sección S, manzana 980, parcela 8, loteo "El Refugio", Dpto. Capital, provincia de Salta. Ext.: Fte. 10m; C/fte. 10,46m; Cdo. "O" 32,69m; Cdo. "E" 35,79 m. Sup. Total: 342,40 mts². Todo según cedula parcelaria. Límites: N. Lotes 17 y 18; S. calle s/n; E. Lote 7; O. Lote 9. Ubicación: Loteo El Refugio, sobre Avda. Circunvalación s/n. Mejoras: se trata de un terreno baldío sin delimitar, deshabitado. Todo según acta de constatación a fs. 33. Edictos: tres días en B. Oficial Diario de Circ. Comercial. Cond. de Pago: 30% del precio total, sellado DGR. 1,25%, Com. de Ley 5%, de contado y en el mismo acto. El saldo del precio total deberá abonarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El imp. a la venta del inmueble (Art. 7 de ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscr. la transferencia. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Inf Mart. Víctor Hugo Torrejón IVA Monotr. Cel: 155-328519 - Salta.

Imp. \$ 237,00 e) 17 al 19/09/2014

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 400005292

R. s/c N° 40000762

Luis Enrique Gutiérrez, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: "Corimayo María Alcira Serena vs. López de Vila Juana Amalia Vila López de Goñi, Amalia Isabel - Vila López Héctor Mario - Vila López Luis Albertos y/o sus Herederos s/Adquisición del Dominio por Prescripción" - Expte. N° 404.193/12, Cita a los demandados, Sres. López de Vila Juana Amalia Vila López de Goñi, Amalia Isabel - Vila López Héctor Mario - Vila López Luis Albertos y/o sus Posibles Sucesores y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la litis sito en B° 20 de Junio, calle Juana Fowlis N° 2238, de esta ciudad de Salta, Matrícula N° 84354 por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta Ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 - 2da. Parte del C.P.C.C.). Salta, 14 de Agosto de 2.014. Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 17 al 19/09/2014

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 400005308

F. N° 0004-03712

La Dra. Adriana Martorell, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 5° Nominación, Secretaría de la Dra. Mónica Naranjo, en los autos caratulados: "Neiro Goñi, Ana Graciela c/Pérez, Juan Víctor s/Divorcio Vincular" Expte. N° 445.460/13, cita por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, al Sr. Juan Víctor Pérez, DNI N° 30.806.358, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Dra. Adriana Martorell, Juez. Salta, 07 de Agosto de 2014. Dra. Mónica Naranjo, Secretaria.

Imp. \$ 140,00

e) 19 y 22/09/2014

O.P. N° 100043714

F. N° 0001-59122

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en la Familia N° 2, a cargo del Dr. Antonio Andrade, Secretaría N° 1, con asiento en la localidad de Río Gallegos, Pcia de Santa Cruz, en calle Jofre de Loaiza N° 55, se Cita y Emplaza al Sr. Marcelino Laura Quispe DNI N° 93.051.344 y la Sra. Leonarda Suyo Mamani C.I Bolivia N° 551.731 , a fin de que comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos: "Suyo Norma Leona c/Quispe Marcelino Laura y Otra s/Impugnación de Reconocimiento y Reclamación de Filiación" Expte N° 7769/13, por el término de cinco (5) días, ampliando dicho plazo en 18 días más en razón de la distancia, bajo apercibimiento de si así no lo hiciere de resolver conforme los intereses del menor y lo que resulte de las constancias obrantes en el expte.

El Juzgado es competente en estos autos en razón de la materia y domicilio de la actora. Se hace constar que el presente se libra conforme a los términos de la ley 22.172 y que el importe reclamado en la demanda es Sin Monto. Son partes del juicio: Actora: Suyo Norma Leona, Demandada: Quispe Marcelino Laura y Leonarda Suyo Mamani.- Naturaleza del juicio: Impugnación de Reconocimiento y Reclamación de Filiación Extramatrimonial.

Se hace constar que la Sra. Suyo Norma Leona, Sra. Gaina Ocampos y/o la persona que ella designe, se en-

cuentran autorizados para correr con el diligenciamiento del presente.

El presente edicto deberá publicarse por Dos (2) Días en el Diario de Mayor Difusión de la localidad de Rosario de Lerma, Prov. de Salta y en el Boletín Oficial de dicha provincia. Río Gallegos, (Santa Cruz), 14 Julio de 2014. Antonio F. Andrade, Juez. María Carlota Gutiérrez Meyer, Secretaria.

Imp. \$ 170,00

e) 19 y 22/09/2014

O.P. N° 100043679

F. N° 0001-59094

El Dr. Raúl Juan Reynoso, titular del Juzgado Federal de Orán, sito en calle Lamadrid N° 78 de la ciudad de Orán, Provincia de Salta, Secretaría del Dr. Gustavo José Adad en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c/Tirabassi, Danilo Alejandro s/Ejecutivo" Expte. N° 907/10 cita al demandado para que en el plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.N.). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario el Tribuno. Fdo. Dr. Raúl Juan Reynoso, Juez Federal. San Ramón de la Nueva Orán, 29 de Julio de 2.014. Dr. Gustavo José Adad, Secretario.

Imp. \$ 210,00

e) 18 al 22/09/2014

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 100043729

F. N° 0001-59151

MASQUEMUEBLES SRL

1. Títulos: MASQUEMUEBLES S.R.L.

2. Datos Personales de los Socios: Nombres y Apellidos: María Ximena Miguez Estofan, DNI: 22.455.495, CUIT: 27-22455495-3; argentina, de 42 años de edad; casada en primera nupcias con el señor Marcelo Pintado; de profesión Decoradora de interiores; domiciliada en calle Ricardo Rojas Nro. 77 - Casa 2 - ciudad de Salta; y la señorita María Fernanda Miguez Estofan, DNI 20.707.605, CUIT 27-20707605-3, argentina, de 44 años de edad; soltera; de profesión

Arquitecta; con domicilio en calle Los Ciruelos Nro. 174, también de la ciudad de Salta.

3. Fecha de Constitución del Contrato: 9 de Agosto de 2.014.

4. Denominación: MASQUEMUEBLES S.R.L.

5. Domicilio y Sede Social: En la Provincia de Salta pudiendo establecer sucursales, locales de venta, agencias y/o establecimientos en cualquier lugar del país y del extranjero.

6. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse - por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros - a la siguiente actividad: Compra y venta de muebles y artículos de decoración.

7. Duración: El plazo de duración de la Sociedad, será de treinta años, a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio.

8. Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Sesenta y Dos Mil (\$ 362.000,00), y es representado en Tres Mil Seiscientos Veinte (3.620) Cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, que las socias suscriben de la siguiente manera: a) Socia María Ximena Miguez, tres mil doscientos cincuenta y ocho (3.258) cuotas sociales; b) Socia María Fernanda Miguez, trescientas sesenta y dos (362) cuotas sociales. Ambas Socias integran el capital ya referido en su totalidad de la siguiente manera: a) con bienes de uso cuyos valores equivalen a su precio de mercado, según detalle en inventario y valuación certificados por contador público que integran el presente contrato en hoja aparte por un total de trescientos sesenta y un mil doscientos ochenta y siete pesos (\$ 361.287,00); aportando la socia María Ximena Miguez la suma de \$ 325.158,30 (trescientos veinticinco mil ciento cincuenta y ocho con treinta centavos) en tales bienes; en tanto María Fernanda Miguez la suma de \$ 36.128,70 (pesos treinta y seis mil ciento veintiocho con setenta centavos) también en tales bienes; y b) con aporte de dinero en efectivo de la suma de pesos setecientos trece (\$ 713,00); aportando la socia María Ximena Miguez la suma de pesos seiscientos cuarenta y uno con setenta centavos (\$ 641,70); en tanto María Fernanda Miguez aporta la suma de pesos setenta y uno con treinta centavos (\$ 71,30), también en dinero en efectivo.

9. Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social, será ejercida por un (1) Gerente; quien tendrá la representación legal obligando a la sociedad mediante su firma, precedida por la fórmula "MASQUEMUEBLES S.R.L.". La revocabilidad del mandato y la designación del Gerente, deberá adoptarse por mayoría de capital en el acuerdo o reunión de socios.

10. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

11. Sindicatura: Se prescinde.

Clausula Transitoria: En este acto es designado como Gerente la socia María Ximena Miguez Estofan, DNI 22.455.495, quien acepta tal designación unánime. La Gerente designada constituye una garantía de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000), y constituye domicilio especial en

calle Del Milagro N° 294 de la ciudad de Salta. Asimismo, a los fines del desenvolvimiento de La Sociedad corresponde especificar el domicilio postal de la Sede Social, donde será también la sede de sus negocios y domicilio fiscal en los términos del art. 13 de la ley 11.683; que se fija en consecuencia en calle Ameghino Nro. 350 ciudad de Salta

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 17/09/2014. Dra. María Jimena Loutayf, Secretaria.

Imp. \$ 200,00

e) 19/09/2014

O.P. N° 100043726

F. N° 0001-59149

Traslados del NOA SRL

1. Socios: José Guillermo Blas Gervino, argentino, soltero, DNI: 12.957.133, con domicilio en Adolfo Güemes 368, comerciante de 54 años de edad, CUIT N° 20-12957133-1; Sandro Alan Gervino, argentino, soltero, DNI: 34.225.704, con domicilio en calle 10 de Octubre 230, comerciante de 23 años de edad, CUIT N° 20-34.225.704-7; y Ramona Isolina Ortega, argentina, soltera, DNI: 28.535.285, con domicilio en calle Carlos Ibarguren n° 166 Villa San Lorenzo, Salta, comerciante de 31 años de edad, CUIT N° 27-28535285-7.

2. Fecha del Contrato Social: 15 de agosto de 2012.

3. Denominación: Traslados del NOA SRL

4. Objeto: Explotación de servicios de remis con chofer, ya sea con vehículos propios o contratados a terceros, mediante su organización y funcionamiento como agencia habilitada; conforme a la normativa vigente establecida por la Autoridad Metropolitana de Transporte o el Organismo que en el futuro tenga a su cargo las funciones y facultades de organización y control del servicio de transporte impropio en la Provincia de Salta.

5. Domicilio: Ciudad de Salta. Se fija sede de la administración en calle Adolfo Güemes 368, Salta.

6. Duración: 99 años a partir de su constitución.

7. Administración y Representación: A cargo de un gerente individual socio o no, y se designa gerente al Sr. José Guillermo Blas Gervino con domicilio especial en calle Adolfo Güemes 368 de la ciudad de Salta.

8. Capital Social: Se fija en \$ 200.000 (Pesos: Doscientos mil) dividido en cien cuotas de \$ 2.000 cada una, suscrito en su totalidad por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. José Guillermo Blas Gervino, suscribe 20 cuotas de \$ 2.000 c/u que representan un 20% del capital. El Sr. Sandro Alan Gervino, suscribe 40 cuotas de \$ 2.000 c/u que representan un 40% del capital. La Sra. Ramona Isolina Ortega suscribe 40 cuotas de \$ 2.000 c/u que representan un 40% del capital. El Sr. José Guillermo Blas Gervino aporta \$ 40.000 en dinero en efectivo integrados en un 25%. El Sr. Sandro Alan Gervino aporta \$ 80.000 en dinero en efectivo integrados en un 25%. La Sra. Ramona Isolina Ortega aporta \$ 80.000 en dinero en efectivo integrados en un 25%. El saldo restante se integrara dentro de los dos años a partir de la fecha de suscripción del contrato.

9. Fecha de Cierre de Ejercicio: Se fija el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 25/08/2014. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 230,00 e) 19/09/2014

O.P. N° 100043724 F. N° 0001-59142

Sakya S.A.

1°) Socios: Maura Ana Harper Cox, argentina, comerciante, viuda de primeras nupcias de Stephen Robert Leach. DNI n° 3.780.440, CUIT 27-03780440-7, domiciliada en Pje. Mollinedo n° 442 de esta ciudad nacida el 21 de Mayo de 1937 y el señor Juan Harper Leach, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Jill Christine Lane, DNI n° 16.237.087, CUITL 20-16237087-2, domiciliado en calle Las Grullas n° 219 - Club de Campo El Típal de esta ciudad, nacido el 15 de Septiembre de 1962.

2°) Constitución: Escritura n° 129, del 26/05/14 pasada ante el Esc. Carlos Baldi.

3°) Denominación: "Sakya S.A."

4°) Domicilio Social: Av. Sabio n° 1240 de esta ciudad.

5°) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a)

Agropecuaria: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, y de colonización, pudiendo realizarse esta colonización tanto en inmuebles propios y/o de terceros; b) Industrial: mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos derivados de la actividad agropecuaria; c) Comercial: mediante la compraventa, o permuta, exportación o importación de frutos, productos, subproductos, maquinarias, semovientes, mercaderías, bienes muebles derivados de las actividades agropecuarias e industriales determinadas en el inciso a) y b) del presente artículo; d) Inmobiliaria: Podrá realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, compraventas, permutas, y arrendamientos de inmuebles; e) Financiera: Mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y personas, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés con fondos propios, operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones, por cuenta propia y/o de terceros, pudiendo intermediar en la oferta pública de títulos y valores: tener a cargo y/o en combinación con otras firmas, la colocación de emisiones de acciones, debentures, títulos y otros valores, realizar inversiones en bienes muebles en general para darlos luego en locación o en venta, todo ellos excepto las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6°) Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Reg. Pub. Comercio.

7°) Capital: El Capital Social es de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), representado por Cien acciones nominativas no endosables de pesos cinco mil de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. La Sra. Maura Ana Harper Cox suscribe 50 (cincuenta) acciones por un valor total de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) y el Sr. Juan Harper Leach suscribe 50 (cincuenta) acciones por un valor total de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil).- Los accionistas integran un 25% por ciento de lo suscripto, en dinero efectivo en este acto, y el saldo lo integrarán a solicitud del directorio dentro de los dos años.

8°) Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea

Ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) titulares, con mandato por tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelectos, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea deberá designar entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) directores suplentes en cada renovación, con igual plazo de mandato, a fin de llenar las vacantes que se produjeran entre los titulares, conforme al orden establecido en su designación, mientras la sociedad prescinda de la sindicatura.- En el caso de directorio unipersonal, el titular ejercerá el cargo de Presidente, con todas las atribuciones inherentes al órgano, podrá ser suplida su ausencia por el Director Suplente.- El directorio colegiado tendrá un Presidente y un Vicepresidente, quien suplirá al primero en su ausencia y en los demás supuestos de vacancia temporal o definitiva.- Si la asamblea designa a los titulares sin los cargos que desempeñarán, estos en su primera reunión que se realizará dentro de los diez (10) días de su elección elegirán al presidente y al vicepresidente.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio, y al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquel.- Se establece en uno (1) el número de directores, con mandato por tres ejercicios, designándose como Director Titular a la señora Maura Ana Harper Cox, DNI 3.780.440, quien acepta el cargo precedentemente asignado y fija domicilio especial en calle Pje. Mollinedo n° 442 de esta ciudad.- Asimismo se designa como Director Suplente al señor Juan Harper Leach, DNI n° 16.237.087, quien acepta el cargo en este acto y fija domicilio especial en calle Las Grullas n° 219 - Club de Campo El Típal de esta ciudad.

9°) Sindicatura: Se prescinde del instituto de la sindicatura.

10°) Ejercicio Social: Cerrará el 30 de Abril de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 17/09/2014. Dra. María Jimena Loutayf, Secretaria.

Imp. \$ 224,00

e) 19/09/2014

O.P. N° 100043723

F. N° 0001-59141

La Oni S.A.

1°) Socios: Maura Ana Harper Cox, argentina, comerciante, viuda de primeras nupcias de Stephen Robert

Leach, DNI n° 3.780.440, CUIT 27-03780440-7, domiciliada en Pje. Mollinedo n° 442 de esta ciudad nacida el 21 de Mayo de 1937 y Veronica Ana Leach, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Florencio Arizio, DNI n° 18.110.509, CUITL 27-18110509-2, domiciliada en calle Libertador n° 17447 - Beccar - San Isidro - Prov. de Buenos Aires y de ex profeso en esta, nacida el 31 de enero de 1967.

2°) Constitución: Escritura n° 128, del 26/05/14 pasada ante el Esc. Carlos Baldi.

3°) Denominación: "La Oni S.A."

4°) Domicilio Social: Av. Sabio n° 1240 de esta ciudad.

5°) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Agropecuaria: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, y de colonización, pudiendo realizarse esta colonización tanto en inmuebles propios y/o de terceros; b) Industrial: mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos derivados de la actividad agropecuaria; c) Comercial: mediante la compraventa, o permuta, exportación o importación de frutos, productos, subproductos, maquinarias, semovientes, mercaderías, bienes muebles derivados de las actividades agropecuarias e industriales determinadas en el inciso a) y b) del presente articulado; d) Inmobiliaria: Podrá realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, compraventas, permutas, y arrendamientos de inmuebles; e) Financiera: Mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y personas, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general préstamos a interés con fondos propios, operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones, por cuenta propia y/o de terceros, pudiendo intermediar en la oferta pública de títulos y valores: tener a cargo y/o en combinación con otras firmas, la colocación de emisiones de acciones, debentures, títulos y otros valores, realizar inversiones en bienes muebles en general para darlos luego en locación o en venta, todo ellos excepto las operaciones comprendidas en la Ley de entidades Financieras.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6º) Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Reg. Pub. Comercio.

7º) Capital: El capital social es de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), representado por cien acciones nominativas no endosables de pesos cinco mil de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.- La Sra. Maura Ana Harper Cox suscribe 50 (cincuenta) acciones por un valor total de \$ 250.000 (pesos: doscientos cincuenta mil) y la Sra. Veronica Ana Leach suscribe 50 (cincuenta) acciones por un valor total de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil).- Los accionistas integran un 25 % por ciento de lo suscripto, en dinero efectivo en este acto, y el saldo lo integrarán a solicitud del directorio dentro de los dos años.

8º) Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) titulares, con mandato por tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelectos, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea deberá designar entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) directores suplentes en cada renovación, con igual plazo de mandato, a fin de llenar las vacantes que se produjeran entre los titulares, conforme al orden establecido en su designación, mientras la sociedad prescinda de la sindicatura.- En el caso de directorio unipersonal, el titular ejercerá el cargo de Presidente, con todas las atribuciones inherentes al órgano, podrá ser suplida su ausencia por el Director Suplente.- El directorio colegiado tendrá un Presidente y un Vicepresidente, quien suplirá al primero en su ausencia y en los demás supuestos de vacancia temporal o definitiva.- Si la asamblea designa a los titulares sin los cargos que desempeñarán, estos en su primera reunión que se realizará dentro de los diez (10) días de su elección elegirán al presidente y al vicepresidente. - La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio, y al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquel.- Se establece en uno (1) el número de directores, con mandato por tres ejercicios, designándose como Director Titular a la señora Maura Ana Harper Cox, DNI 3.780.440, quien acepta el cargo precedentemente asignado y fija domicilio especial en calle Pje. Mollinedo n° 442 de esta ciudad.- Asimismo se designa como Director Suplente a la señora Veronica Ana Leach, DNI n° 18.110.509, quien acepta el cargo en este acto y fija domicilio especial en calle Libertador n° 17447 - Beccar - San Isidro - Prov. de Buenos Aires.

9º) Sindicatura: Se prescinde del instituto de la sindicatura.

10º) Ejercicio Social: Cerrará el 30 de Abril de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 16/09/2014. Dra. María Jimena Loutayf, Secretaria.

Imp. \$ 224,00

e) 19/09/2014

O.P. N° 100043719

F. N° 0001-59130

Pella S.R.L.

Datos Personales: los señores: Federico Javier Manjón, 28 años, argentino, soltero, contador público, con domicilio real en 25 de mayo 529, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, DNI n° 31.548.376, CUIT n° 20-31.548.376-0 y Juan Carlos Manjón, 30 años, argentino, soltero, contador público, con domicilio real en 25 de mayo 529, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, DNI n° 30.636.442, CUIT n° 20-30.636.442-2.

Fecha de Constitución: 04 días del mes de febrero de 2014 y cesiones de derechos y acciones de fechas: 04 de junio de 2014 y 01 de agosto de 2014.

Denominación: Pella S.R.L.

Domicilio y Sede Social: Tendrá su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Salta, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero. Establece su Sede Social en calle 25 de Mayo 529, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Duración: La duración de la sociedad se fija en cincuenta (50) años a partir de la fecha del presente, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones en el país o en el extranjero: a) Construcción: se dedicará a las actividades propias de la industria de la construcción de obras de todo tipo, sea en proyectos, dirección y ejecución, en la actividad pública y/o privada, fabricación e instalación de estructuras, incluyendo asesoramiento y servicios de mantenimiento de obras de ingeniería. Para la realización de

sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar muebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

Capital Social, Suscripción e Integración: El Capital Social se fija en la suma de Cuatrocientos Mil pesos (\$ 400.000) formado por cuatrocientas cuotas de capital de Un Mil pesos (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben en este acto de la siguiente manera: Federico Javier Manjón, DNI n° 31.548.376, suscribe 200 (\$ 200.000,00) Juan Carlos Manjón, DNI n° 30.636.442, suscribe 200 (\$ 200.000,00). El Capital Suscripto por los socios se integra de la siguiente forma: el socio Federico Javier Manjón integra en el 25% en este acto en efectivo, comprometiéndose a integrar el restante 75% dentro del plazo de dos (2) años a la fecha de la firma del presente contrato. El socio Juan Carlos Manjón integra en el 25% en este acto en efectivo, comprometiéndose a integrar el restante 75% dentro del plazo de dos (2) años a la fecha de la firma del presente contrato. **Administración y Representación:** La administración de la sociedad corresponderá a Un gerente, quien tendrá la representación legal obligando a la sociedad mediante su firma. Durará en su cargo el plazo de duración de la sociedad. Podrá realizar los trámites de inscripción de la sociedad. Se fija para el socio gerente la garantía de ley por la suma de Cinco Mil pesos (\$ 5.000). **Remuneración del gerente:** Por unanimidad los socios podrán fijar sueldos, remuneraciones, honorarios y/o viáticos para el gerente y/u otros socios que presten servicios a la sociedad. Se designa Gerente al Sr. Federico Javier Manjón, DNI n° 31.548.376, con domicilio real en 25 de mayo 529, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, quien constituye domicilio especial en 25 de mayo 529, de la Ciudad de Salta.

Fecha de Cierre de Ejercicio Económico Financiero:
Al 30 de agosto de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 17/09/2014. Dra. María Jimena Loutayf, Secretaria.

Imp. \$ 200,00

e) 19/09/2014

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100043718

F. N° 0001-59127

DIAGNOA S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Convocase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Septiembre de 2014 a las 14.00 Hs en primera convocatoria y 15,15 hs. En segunda convocatoria, en calle B. Rivadavia N° 377 de la Ciudad S. R. de la Nueva Orán, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Consideración de la Memoria, Estado de la Situación del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e informe del Síndico del ejercicio cerrado el 30/06/2014.
- 3.- Consideración de la remuneración al Directorio.
- 4.- Consideración del resultado del ejercicio.
- 5.- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el plazo de 1 año.
- 6.- Elección del Director Único.

Nota: Sres. Accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad hasta el 27 Septiembre de 2014 en calle B. Rivadavia esq. Güemes de la Ciudad de S. R. de la Nva. Orán de lu. a vie. en el horario de 10 a 17 hs.

Gustavo Adolfo Angel
Director

Imp. \$ 150,00

e) 19 al 23/09/2014

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 100043716

F. N° 0001-59125

Alto Molino S.R.L.

Renovación de Autoridades

En reunión de socios de fecha 05 de marzo de 2014, Acta N° 75, se ha resuelto designar por un nuevo periodo de 5 años de duración, como Gerente General de la firma al Sr. Gustavo Francisco Klix Cornejo, DNI 8.180.630 y como Socios Gerente de la firma al Sr. Juan Facundo Cornejo, DNI 8.160.848 y a la Sra. Josefina Cornejo, DNI 25.885.548, quienes fijaron sus domici-

lios especiales en el mismo de la sede social de la firma.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 17/09/2014. Dra. María Jimena Loutayf, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 19/09/2014

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 100043727

F. N° 0001-59150

Cooperativa Bioquímica de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Bioquímica de Salta Ltda. convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 02 de octubre de 2014, a horas 19:30, en la sede de la institución sita en calle: Facundo de Zuviría N° 969 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos Socios para firmar el Acta.
2. Lectura y aprobación del Acta anterior.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables (Balance General y Cuadros Anexos), Informe de auditoría e Informe del Síndico del Ejercicio 2013.
4. Distribución de Excedentes.
5. Elección de un síndico titular y un suplente para el ejercicio 2014.
6. Renovación de miembros del Consejo de Administración.

Se recuerda además que de acuerdo a lo dispuesto en la ley 20.337 y los estatutos sociales, una vez transcurrida una hora de la fijada para la asamblea, la misma comenzará a sesionar cualquiera fuere el número de cooperativistas presentes.

Dr. Bruno Bocanera
Presidente
Dra. Hortensia Zárate
Secretaria

Imp. \$ 50,00

e) 19/09/2014

AVISOS GENERALES

O.P. N° 100043720

R. s/c N° 100005187

UCR - Unión Cívica Radical
Comité Central Salta

RESOLUCIÓN N° 01/2014

VISTO:

Las atribuciones en los art. 10 y 13 inc. K) de la Carta Orgánica Provincial

CONSIDERANDO:

Que los delegados a la Convención Provincial en los comicios internos del pasado 10 de agosto del 2014 deben posesionarse como tales.

Que debe elegirse la Mesa Directiva de la Convención Provincial (art. 6 inc. c) C.O.P)

Que debe procederse a la designación de los miembros de la Comisión de Cuentas (art. 45 C.O.P), Junta Electoral (art. 26 C.O.P), Tribunal de Conducta (art. 34 C.O.P) y Apoderados del Partido (art. 8 inc. h) C.O.P).

Por Ello:

El Comité Central de la Provincia de la U.C.R.

RESUELVE

Primero: Convocar a la Convención Provincial de la Unión Cívica Radical - Distrito Salta, a Sesión Constitutiva, para el día 25 de Octubre del cte año a Hs. 15 en la Casa Radical, de calle Bmé Mitre N° 653 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de un Presidente Provisional y dos Secretarios y Comisión de Poderes para dictaminar la validez de los diplomas de los señores delegados.

2) Elección de la Mesa Directiva de la Convención Provincial compuesta por un Presidente, Vice-presidente 1° y un Vicepresidente 2° y cuatro Secretarios

3) Lectura y aprobación del acta anterior

4) Elección de tres miembros de la Comisión de Cuentas, cinco miembros de la Junta Electoral, cinco del Tribunal de Conducta y dos Apoderados, con sus respectivos suplentes.

5) Análisis de la situación Nacional y Provincial.

6) Definir estrategias electorales.

7) Conformación de comisión para Reforma y adecuación de la Carta Orgánica Provincial.-

Segundo: Comuníquese a los Sres. Delegados, a la Secretaria Electoral del Juzgado Federal. Publíquese en el Boletín oficial y Désele adecuada difusión.

Miguel Nanni
Presidente
Walter Gómez
Vicepresidente
Pilar Martínez
Claudio Corregidor
Juan José Torres
Renán Castellanos

Sin Cargo

e) 19/09/2014

O.P. N° 100043715

F. N° 0001-59123

**Caja de Seguridad Social para Abogados
de la Pcia. de Salta**

Salta, 10 de Setiembre de 2.014

RESOLUCION N° 2197

Y VISTOS: La necesidad de aumentar los aportes personales del sistema previsional profesional de la Caja y;

... CONSIDERANDO

**El Consejo de Administración de la Caja
de Seguridad Social para Abogados**

RESUELVE:

Artículo 1°: Incrementar los aportes personales, a partir del 1° de Octubre de 2.014 inclusive, conforme las siguientes categorías y según los montos que se describen a continuación:

Categoría

A	\$ 277,00
B	\$ 369,00
C	\$ 567,00
D	\$ 779,00
E	\$ 852,00
F	\$ 933,00
G	\$ 984,00
H	\$ 567,00

Artículo 2°: Notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial por un día. Regístrese, Comuníquese, hágase saber a Jefe Administrativo Contable, Gerencia, Secretaria Administrativa, Sección Legajos y oportunamente Archívese.

Dr. Abraham José Tuma
Presidente

Dr. Angel Ramón Salto
Secretario Administrativo

Imp. \$ 70,00

e) 19/09/2014

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100043730

Saldo anual acumulado	\$ 613.656,20
Recaudación	
Boletín del día 18/09/14	\$ <u>2.856,00</u>
Total recaudado a la fecha	\$ 616.512,20

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400005320

Saldo anual acumulado	\$ 122.283,00
Recaudación	
Boletín del día 18/09/14	\$ <u>2.054,00</u>
Total recaudado a la fecha	\$ 124.337,00



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel./Fax: (0387) 4215676